



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**OBRA: “REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR PLATA BAJA Y PRIMER PISO-PALACIO 6 DE JULIO”**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

Con el objetivo de mejorar la calidad de atención al vecino, basados en un nuevo concepto servicio entre el ciudadano y el Municipio, y enmarcados en el contexto mundial de la pandemia originada por el Covid 19, se plantea una restructuración integral y total de la planta baja en los sectores administrativo y ejecutivo y parcial del 1er. nivel en el sector administrativo.

Como el Palacio Municipal fue declarado Monumento Histórico Nacional, la intervención a desarrollar comienza con el objetivo de volver el edificio, todo lo que sea posible, a su estado original. Esto implica poner en valor la impronta brutalista del mismo, exponiendo la estructura de Hormigón Armado, eliminando las capas de pintura que actualmente afectan a columnas, vigas, pórticos y losas, removiendo elementos adheridos a los mismos como tabiques, cartelera, equipamientos, etc., reemplazando el solado existente que se encuentra en muy mal estado por piezas de idéntico color y formato, liberando la planta baja (fachada norte) de oficinas y permitiendo la conexión visual entre el exterior y el interior a través del ventanal de doble altura, premisa del proyecto original. Se restaurarán pisos y revestimientos de mármol blanco, como así también revestimientos de madera y cielorrasos.

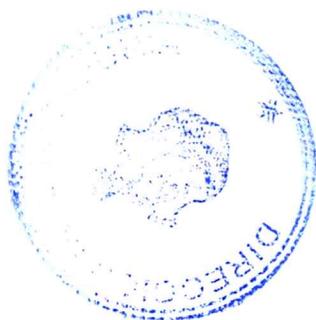
Se propone la diferenciación de ingreso y egreso, siendo la entrada pensada a través de la explanada Oeste a la que se accede por el Paseo Sobremonte y la de salida, la explanada Este, sobre Marcelo T. de Alvear, Cañada.

La atención al vecino se localizará sobre el sector sur de la planta baja administrativa, donde lo pensaron los arquitectos proyectistas de la obra.

Respecto de la planta baja ubicada en el bloque ejecutivo, se liberará lo más posible de tabiques y oficinas y se generará una planta destinada a un espacio de exposiciones. Se plantea adecuaciones para el Salón de Actos.

En planta baja Administrativo y Ejecutivo se propone la limpieza de hormigones en todas las superficies, vigas, barandas, pilastras, etc.

El Primer nivel, será destinado a la atención al público también, liberando el espacio de oficinas y planteando puntos de atención abiertos, que no interfieren con la relación interior – exterior que se da con la terraza existente, la que se convertirá en terraza verde y a la que se le suma equipamiento.



Arq. ANA LINES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



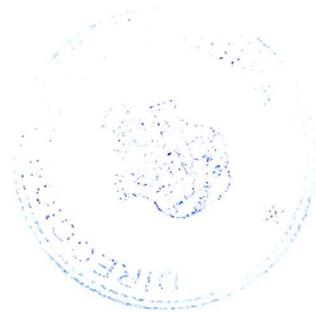
Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES



Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

OBRA: "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR PLANTA BAJA Y PRIMER PISO – PALACIO 6 DE JULIO"

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### INDICE

Art. 01°-	SIGNIFICACION Y ALCANCE
Art. 02°-	DEFINICIONES
Art. 03°-	OBJETO
Art. 04°-	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Art. 05°-	FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA
Art. 06°-	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
Art. 07°-	PRECIO DE ADQUISICION DEL PROYECTO
Art. 08°-	PRESUPUESTO OFICIAL
Art. 09°-	CATEGORIA DE LA OBRA
Art. 10°-	SISTEMA DE CONTRATACION
Art. 11°-	PLAZO DE EJECUCIÓN
Art. 12°-	DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
Art. 13°-	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA
Art. 14°-	DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACION
Art. 15°-	FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
Art. 16°-	TIPO DE GARANTIAS
Art. 17°-	FORMAS DE GARANTIAS
Art. 18°-	DEVOLUCION DE GARANTIAS
Art. 19°-	OFERENTES HABILITADOS A PARTICIPAR
Art. 20°-	PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA
Art. 21°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACION
Art. 22°-	OFERENTES
Art. 23°-	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN
Art. 24°-	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA
Art. 25°-	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Art. 26°-	PERÍODO DE LANCES
Art. 27°-	ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD
Art. 28°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUDICACION
Art. 29°-	EVALUACIÓN DE OFERTAS
Art. 30°-	CRITERIOS DE SELECCION
Art. 31°-	CAUSALES DE RECHAZO
Art. 32°-	MEJORA DE OFERTA
Art. 33°-	ADJUDICACIÓN
Art. 34°-	RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS
Art. 35°-	PLAN DE TRABAJO
Art. 36°-	FIRMA DEL CONTRATO
Art. 37°-	DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Art. 38°-	INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL
Art. 39°-	REGISTRO DE LA OBRA
Art. 40°-	DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA
Art. 41°-	MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS
Art. 42°-	MÉTODOS DE TRABAJO
Art. 43°-	DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA



Arg. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



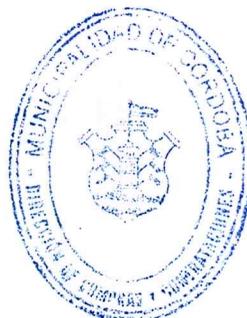
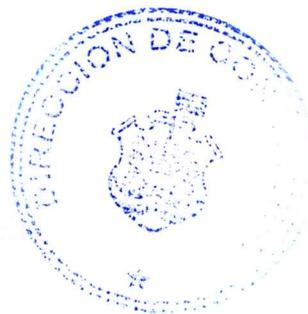
Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

Art. 44°-	INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES
Art. 45°-	INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES
Art. 46°-	MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA
Art. 47°-	CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
Art. 48°-	FORMA DE PAGO
Art. 49°-	ACOPIO
Art. 50°-	FONDO DE REPAROS
Art. 51°-	SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO
Art. 52°-	PROVISIÓN DE ENERGIA
Art. 53°-	LETREROS DE OBRA
Art. 54°-	SERVICIOS PÚBLICOS
Art. 55°-	OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA
Art. 56°-	PERSONAL DEL CONTRATISTA
Art. 57°-	PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS
Art. 58°-	SEGURO OBRERO
Art. 59°-	HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO
Art. 60°-	SALARIOS DE LOS OBREROS
Art. 61°-	RESIDUOS DE OBRA
Art. 62°-	MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN
Art. 63°-	EQUIPOS
Art. 64°-	DOCUMENTACION DE OBRA
Art. 65°-	PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN
Art. 66°-	AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS
Art. 67°-	SUBCONTRATISTAS
Art. 68°-	MULTAS
Art. 69°-	CESIÓN DE DERECHOS
Art. 70°-	RECEPCIONES
Art. 71°-	VARIACIONES DE PRECIOS



Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**OBRA: “REMODELACION Y PUESTA EN VALOR PLANTA BAJA Y PRIMER PISO – PALACIO 6 DE JULIO”**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 01°- SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE**

El presente Pliego establece las condiciones particulares que regirán la contratación y ejecución de la obra denominada “REMODELACION Y PUESTA EN VALOR PLANTA BAJA Y PRIMER PISO – PALACIO 6 DE JULIO”, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano - Dirección de Arquitectura, tramitada mediante Expediente N°013450/2021

**Art. 02°- DEFINICIONES**

Los términos enumerados a continuación tendrán el significado que se indica a continuación:

- **Adjudicatario:** es el proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- **Análisis de Precios:** es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- **Comitente:** es el órgano del Sector Público Municipal que la representa en este proceso: Secretaría de Desarrollo Urbano - Dirección de Arquitectura
- **Contratista:** es el Adjudicatario, después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- **Fondo de Reparos:** es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir al Sector Público Municipal por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.
- **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.
- **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** instrumento que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.
- **Obra:** es la obra objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta:** es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.
- **Plazo de Garantía:** es el período posterior a la recepción provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.
- **Oferente:** es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.
- **Representantes:** las partes del contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el contratista.
- **Subcontratista:** es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

**Art. 03°- OBJETO**

Comprende la provisión, montaje y puesta en servicio de todos los materiales enunciados en el proyecto de la obra en un todo de acuerdo a lo estipulado por los planos y memoria descriptiva que la integran. La provisión de

DIRECCION DE ARQUITECTURA

REMODELACION Y PUESTA EN VALOR PLANTA BAJA Y PRIMER PISO – PALACIO 6 DE JULIO

Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

materiales y/o ejecución de los trabajos que, sin estar expresamente indicados en el proyecto, fueran indispensables a juicio del Comitente para que la obra a construir resulte completa, serán realizados por el Contratista con todos los accesorios para el correcto funcionamiento, no pudiendo el adjudicatario conceptuar como adicionales dichas provisiones o trabajos.

Con el objetivo de mejorar la calidad de atención al vecino, basados en un nuevo concepto servicio entre el ciudadano y el Municipio, y enmarcados en el contexto mundial de la pandemia originada por el Covid 19, se plantea una reestructuración integral y total de la planta baja en los sectores administrativo y ejecutivo y parcial del 1er. nivel en el sector administrativo.

Como el Palacio Municipal fue declarado Monumento Histórico Nacional, la intervención a desarrollar comienza con el objetivo de volver el edificio, todo lo que sea posible, a su estado original. Esto implica poner en valor la impronta brutalista del mismo, exponiendo la estructura de Hormigón Armado, eliminando las capas de pintura que actualmente afectan a columnas, vigas, pórticos y losas, removiendo elementos adheridos a los mismos como tabiques, cartelería, equipamientos, etc., reemplazando el solado existente que se encuentra en muy mal estado por piezas de idéntico color y formato, liberando la planta baja (fachada norte) de oficinas y permitiendo la conexión visual entre el exterior y el interior a través del ventanal de doble altura, premisa del proyecto original. Se restaurarán pisos y revestimientos de mármol blanco, como así también revestimientos de madera y cielorrasos.

La Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten completos, adecuados a su fin, de acuerdo a las normas vigentes y a las reglas del buen arte, en la forma que se infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todos las acciones, trabajos y provisiones de elementos y detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a cobro adicional alguno.

**Art. 04°- PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

El procedimiento de selección del Contratista para la ejecución de la presente obra es mediante Subasta Electrónica, prevista en la Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004 y Decreto Reglamentario 1665/D/57.

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

**Art. 05°- FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA**

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

**Art. 06°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS**

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

**Art. 07°- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO**

Los interesados podrán acceder al proyecto de manera GRATUITA desde el portal web oficial del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>) a los fines de poder formular sus propuestas.

**Art. 08°- PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para los trabajos que se establecen es de **\$172.373.475,73 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 73/100 CTVS)** mes base Agosto 2021, como se detalla en la Planilla de Presupuesto del presente pliego.

**Art. 09°- CATEGORÍA DE LA OBRA**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332/C/56, ratificado por la Ley 4538 y su Decreto Reglamentario 2074/C/56, la presente obra se considera de primera categoría - Arquitectura.

**Art. 10° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La presente obra se contratará por el sistema de "AJUSTE ALZADO".



Arq. ANA INES BENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**Art. 11° - PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total para la ejecución de la presente obra se establece en doscientos diez (210) días corridos, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días corridos, salvo expresa indicación en contrario.

**Art. 12° - DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**

**a) Normas de aplicación**

La obra se rige por:

1. Decreto - Ordenanza 244/57, Decreto 1665/D/57 y sus modificaciones.
2. Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
3. Ordenanza de Administración y Contabilidad.
4. Código Tributario Municipal.
5. Ley 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida).
6. Ordenanza Específica (si fuere de aplicación).
7. Instrumentos Legales Específicos (si fuere de aplicación).
8. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
9. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

**b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto**

Todos los elementos que constituyen la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
2. Memoria Descriptiva.
3. Cómputo Métrico.
4. Presupuesto Oficial.
5. Planos y documentación gráfica.
6. La publicación del llamado.
7. El acto administrativo de adjudicación.
8. El contrato.

**Art. 13° - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA**

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

**Art. 14° - DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN**

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento, conforme lo previsto





Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

en las Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias. En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse al día siguiente del día en que la notificación fue recibida.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

**Art. 15° - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA**

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- **FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:**  
Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.
- **PLAZO DE CONSULTA:**  
Hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.
- **REFERENTES DE CONTACTO:**  
Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:  
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935  
Correo electrónico: [subastaelectronica@cordoba.gov.ar](mailto:subastaelectronica@cordoba.gov.ar)  
Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:  
Dirección de Arquitectura – Tel. 4285600 – Interno 2400.

La Municipalidad de Córdoba podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página:  
<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

**Art. 16°- TIPOS DE GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

- a) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**  
Será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial de la obra que se subasta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**  
Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a requerimiento del Comitente, cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el adjudicatario no concurriese a formalizar el contrato en el plazo determinado, perderá la garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

**Art. 17°- FORMAS DE GARANTÍAS**

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPÓSITO EN PESOS - SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA - CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

- b) Títulos Públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar, conforme lo previsto en el Art. 143° del Decreto 1665/D/57. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito.
- c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.
- d) Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.
- e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta. Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

**Art. 18°- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- a) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto administrativo de preselección, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Comitente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.

**Art. 19° - OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR**

Sólo podrán participar de un procedimiento de Subasta Electrónica los proponentes que se hayan registrado como usuarios en el Portal de Subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta, detallada en el Art. 13 del presente pliego.



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**Art. 20°- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA**

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba.

Cada sobre con la documentación aludida en el artículo siguiente, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de la presentación. Dichos plazos se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

En caso de presentación por correo se agregará el número postal de la Ciudad de Córdoba (5000). Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

**Art. 21°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN**

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

- a. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
- b. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa.
  - c. La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:
    - d. Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30.
    - e. Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50.
    - f. Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75.
    - g. Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00.
    - h. Resultado de la capacidad económica financiera superior o igual a \$74.300.081,80

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, según surja de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante; o de la UT en caso de corresponder.

La Municipalidad de Córdoba a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.

- i. Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscripto por representante legal.
- j. Documentación legal que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Municipio. No se vinculará una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- k. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- l. Listado de obras realizadas en los últimos 5 (CINCO) años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características, envergadura y especialidad, indicando nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra. Estos antecedentes deberán de constar certificados por el ROPyCE (en caso de comitente público) y **Formulario 02**, firmado por el representante legal.

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.



ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

- m. Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre de comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutarán los trabajos y fechas de ejecución, según **Formulario 03**, firmado por el representante legal.
- n. Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 20% de los vehículos equipos y bienes de capital necesarios para la ejecución de esta obra, los que deberán registrar antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de realización de la subasta. La información deberá presentarse según **Formulario 04**, firmado por el representante legal.
- o. Referencias comerciales y bancarias.
- p. Constancia de visita de obra, emitida por el Comitente, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descriptas en el presente pliego. La visita será realizada en los plazos y condiciones que se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>. No se expedirá certificado de visita a una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- q. Fecha de constitución de la empresa mayor a 5 años.
- r. Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales, en los últimos 2 años.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

#### **Art. 22° - OFERENTES**

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla. Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmariamente de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y esta última se encuentre vigente.

##### **- PERSONAS FÍSICAS**

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y consignar sus datos personales completos.

##### **- SOCIEDADES REGULARES**

Deberán acompañar a su presentación copia auténtica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

##### **- PROPONENTES ASOCIADOS**

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado precedentemente, según estén conformadas por personas físicas, jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

- a) Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta: compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones; y copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT.  
Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.
- b) Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:
- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
  - Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
  - Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Cada uno de los integrantes de las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

**Art. 23° - EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN**

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora valorará la información receptada, conformada por (1) un integrante de la Dirección de Compras y Contrataciones y (1) un integrante del Comitente, quienes serán designados en el acto administrativo de preselección. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta si su solicitud fue aceptada o rechazada.

**Art. 24° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA**

Los oferentes preseleccionados realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en el llamado.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica, será igual al precio del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente.

Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecidos en la publicación del llamado, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. Por ello, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora.

**Art. 25°- MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

**Art. 26°- PERÍODO DE LANCES**

El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultánea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.



Arq. ANA JUAN MENDOZA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**Art. 27° - ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD**

Una vez finalizado el período de lances de la presente Subasta Electrónica, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los postores, por renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un acta de prelación final (Informe Final de Subasta).

**Art. 28° - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN**

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, la documentación que a continuación se detalla:

**1. Propuesta Económica:**

a) Presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Dicho presupuesto se realizará en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.

El contratista debe confeccionar su propio cómputo y no omitir ningún ítem de cada rubro, la ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la propuesta económica deberá incorporar y contemplar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran la propuesta económica.

b) Análisis de precios de todos los ítems componentes del presupuesto, con el detalle de todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del ítem. Se deberá adjuntar planilla por separado donde se indiquen los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales.

Formalidades

La oferta se deberá expresar en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

Cotización

Según lo previsto en el Decreto 1665/D/57 y Ord.13.004, ajustada en un todo a la forma de pago establecida en el presente pliego.

Los precios cotizados deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el Oferente.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

**2. Constancia de inscripción ante la AFIP**

**3. Organigrama**

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal

DIRECCION DE ARQUITECTURA

REMODELACION Y PUESTA EN VALOR PLANTA BAJA Y PRIMER PISO – PALACIO 6 DE JULIO



Arg. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Director/Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente. Constancia de inscripción actualizada en el Colegio Profesional respectivo del Director/Representante Técnico.

#### 4. Declaración jurada de aptitud para contratar

Declaración jurada que exprese el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación, según **Formulario 05**:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilidades.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

#### 5. Constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según **Formulario 06**.

#### 6. Declaración jurada de disponibilidad

Declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de capital declarados.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

#### Art. 29° - EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comitente evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas en el presente pliego. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplió con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

#### Art. 30°- CRITERIO DE SELECCIÓN

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación previamente establecidas. Sin perjuicio de ello, se podrán utilizar los patrones fijados por los Art. 42°, 43° y 44° del Decreto 1665/D/57.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

REMODELACION Y PUESTA EN VALOR PLANTA BAJA Y PRIMER PISO - PALACIO 6 DE JULIO

Arq. ANA INE SANCHEZ  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

### **Art. 31° - CAUSALES DE RECHAZO**

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas.
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.
- e) No cuenten con la constancia de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE).
- f) No presenten la documentación requerida para vinculación a la subasta o para la adjudicación, conforme se detalla en el presente pliego.
- g) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando ésta fuere presentada sin constar la certificación de firma.
- h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
- i) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.

### **Art. 32° - MEJORA DE OFERTA**

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la oferente que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.

### **Art. 33° - ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de las propuestas recaerá sobre la oferta más conveniente y se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución 36/C/2020. Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato.

### **Art. 34° - RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS**

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.

### **Art. 35° - PLAN DE TRABAJO**

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con inspector para consensuar las tareas a incorporar en el plan de trabajo.

Dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación de la obra y/o firma del contrato, el Contratista presentará un plan de avance semanal detallado en diagrama de barras y ejecutado por métodos de camino crítico, el que deberá consensuar con la Inspección, y servirá de parámetro de control de tiempos de avance de obra y certificación.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

REMDELACION Y PUESTA EN VALOR PLANTA BAJA Y PRIMER PISO – PALACIO 6 DE JULIO

Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

El plan de trabajos estará discriminado en todos los ítems, indicando las cantidades previstas y los importes a certificar según contrato, debiendo consignar en el mismo la certificación parcial y acumulada en forma mensual. La certificación mensual no podrá superar la curva de inversiones previstas por el contratista y aprobada el comitente en más de un 5%.

Cualquier variación en más deberá contar con la expresa autorización de la comitencia.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.

Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y éste debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.

Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.

Las obras se deberán iniciar en un plazo que no supere los 7 (siete) días corridos de notificada la orden de iniciación de los trabajos, entendiéndose por tal el acta de replanteo.

**Art. 36° - FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que resulten competentes.

Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.

Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

**Art. 37° - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Formarán parte del contrato y tendrán el orden de prelación con que se los menciona los siguientes documentos:

1. El presente pliego de bases y condiciones particulares;
2. Las circulares aclaratorias;
3. La propuesta adoptada y el acto administrativo de adjudicación;
4. El contrato;
5. El plan de trabajos aprobado;
6. Las órdenes de servicio;
7. Las notas de pedido.

**Art. 38° - INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

**Art.39° - REGISTRO DE LA OBRA**

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.

La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art. 155 del Decreto 1665/D/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito.

**Art. 40° - DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda. El Representante Técnico establecerá en la Orden de Servicio los plazos exigidos para la presentación de dichos documentos.

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.



Arg. ANA LUIS BENDIÑO  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

**Art. 41° - MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS**

Los materiales a utilizar en las obras e instalaciones, serán nuevos, de 1ra marca, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.

El contratista deberá contemplar para la obra contratada, todo material que directa o indirectamente que se requiera en la obra o instalación, objeto del presente, para que resulte completa.

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

**Art. 42° - MÉTODOS DE TRABAJO**

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional 19.587 - Decreto 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

**Art. 43° - DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA**

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665/D/57. El Contratista deberá designar la persona que ejercerá su representación en obra; representación que deberá ser **técnica y permanente**.

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario, acorde a la categoría de la obra.

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

**Art. 44° - INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES**

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección del Comitente.

La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.

El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.

Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal del Comitente que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.

La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.

DIRECCION DE ARQUITECTURA  
REMEDIACION Y PUESTA EN VALOR PLANTA BAJA Y PRIMER PISO - PALACIO 6 DE JULIO

Arq. ANA LUISA MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**Art. 45° - INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES**

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- ✓ **Órdenes de Servicio:** Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico.
- ✓ **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ✓ **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.

**Art. 46° - MEDICIÓN Y CÓMPUTO DE LA OBRA**

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto. Los materiales y enseres utilizados para la correcta ejecución de las tareas que son computados se enumerarán, clasificarán y se acopiarán según Art. 43° del presente Pliego de Condiciones.

La inspección verificará y medirá en los primeros 5(cinco) días hábiles de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior, en los distintos ítems que conforman el proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123°, 124° y 126° del Decreto 1665/D/57.

**Art. 47° - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

**Art. 48° - FORMA DE PAGO**

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al Artículo 134° del Decreto N° 1665/D/57 y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.

Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención por el Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido por la citada normativa para el pago respectivo (treinta días hábiles).

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto 2540/C/82 y disposiciones complementarias), ni ninguna otra contribución de carácter municipal que pudiera ser exigible.

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto 380/C/85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

REMEDIACION Y PUESTA EN VALOR PLANTA BAJA Y PRIMER PISO - PALACIO 6 DE JULIO

Dr. ANA LIES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

El pago de los certificados mensuales, se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

**Art. 49° - ACOPIO**

En la presente Obra, se considerará el acopio de todos los materiales, para lo cual se emitirán certificados por acopio hasta un 20% del monto total del contrato.

La Certificación de acopio se realizará de la siguiente manera:

Solo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa.

El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad de MUNICIPALIDAD constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Comercial y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor de MUNICIPALIDAD, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, el Libro de comunicaciones se establecerá sus ubicaciones y demás especificaciones al respecto.

**Art. 50° - FONDO DE REPAROS**

Se establece un fondo de reparo equivalente al 5 (cinco) por ciento del monto a pagar por la Municipalidad.

Dicho Fondo de Reparos será descontado de cada certificado mensual que se emita, y podrá ser sustituido según lo establecido en el Art. 137° del Decreto 1665/D/57. Este fondo será devuelto al Contratista al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

**Art. 51° - SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO**

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- a) Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"
- b) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda "DESvío"; flecha indicadora del sentido del desvío.
- c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PELIGRO".
- d) Rectangular: 0,50 x 2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".
- e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

REMODELACION Y PUESTA EN VALOR PLANTA BAJA Y PRIMER PISO – PALACIO 6 DE JULIO

ARQUITECTURA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

Salvo indicaciones en contrario de la Inspección el Contratista suministrará por su cuenta exclusiva una casilla desmontable para usar como local para Inspección y Depósito, de una superficie no menor de 7,00 m<sup>2</sup> y 2,50 m de altura útil, piso de madera o cemento alisado con ventana y puerta con cerradura y llave. Proveerá asimismo un escritorio, dos sillas, una mesa de trabajo, una PC o notebook con programas de diseño (Autocad) y demás elementos de escritorio necesarios para trabajo de inspección en obra.

**Art. 52° - PROVISIÓN DE ENERGIA**

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.

**Art. 53° - LETREROS DE OBRA**

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, dos (2) Letreros de Obra de las características especificadas por la inspección, dentro de los 3 (tres) días del Acta de Replanteo.

**Art. 54° - SERVICIOS PÚBLICOS**

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. El Comitente a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por este concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

**Art. 55° - OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA**

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto 247/D/92, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.

**Art. 56° - PERSONAL DEL CONTRATISTA**

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

**Art. 57° - PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS**

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente pliego, la metodología prevista en el Decreto 1665/D/57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.

**Art. 58° - SEGURO OBRERO**



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal.

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

**Art. 59° - HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO**

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias.
- 3) Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto 1665/D/57 de esta Municipalidad.

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

**Art. 60° - SALARIOS DE LOS OBREROS**

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

**Art. 61° - RESIDUOS DE OBRA**

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

DIRECCION DE ARQUITECTURA

REMODELACION Y PUESTA EN VALOR PLANTA BAJA Y PRIMER PISO - PALACIO 6 DE JULIO



ANEXOS  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**Art. 62° - MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN**

El contratista deberá suministrar con carácter permanente, durante el plazo de obra, la movilidad para la inspección un (1) automóvil tipo sedán, capacidad 5 personas, con un motor de 1600 cm<sup>3</sup> de cilindrada. Deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años y estar provisto de aire acondicionado y calefacción, con chofer, que cumplimentará el servicio en el horario de 8:00 a 15:00 hs. durante todos los días hábiles de lunes a viernes a partir del Acta de Replanteo y hasta la Recepción Provisoria.

El vehículo podrá ser ploteado con diseño otorgado por la Municipalidad, a cuenta y cargo del contratista en caso que la inspección así lo determine.

Estarán a cargo del contratista los siguientes ítems:

- El seguro TOTAL.
- Patentes y gravámenes.
- Autorización de circulación a tramitar en la Municipalidad de Córdoba.
- Gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, lavado completo de la unidad y todo otro gasto que se origine por el normal uso del vehículo y/o para su correcto funcionamiento. La metodología de carga de combustible se coordinará con la inspección, la que aprobará a su juicio exclusivo e inapelable dicho procedimiento y está facultada para exigir otras alternativas.

La unidad estará equipada con todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo al personal de inspección para su uso dentro de la ciudad.

En caso de que la unidad deba ser sometida a una reparación que demore más de DOS (2) días, la misma será reemplazada por otra de similares características.

**El uso que el Comitente le dará al vehículo será el de traslado del personal de la misma a las obras o inmuebles de propiedad municipal y/o reparticiones gubernamentales o privadas que sean necesarias, según lo dispuesto por los directores y/o jefes de esta repartición.**

**Art. 63° - EQUIPOS**

El oferente que resulte adjudicado deberá proveer a la Dirección de Arquitectura de los equipos aquí detallados 10 (diez) días luego de la firma de contrato.

ITEM N° 1	Equipamiento informático para la inspección: 4 (cuatro) Computadoras completas
Procesador	Procesador Intel Core i7 11700F S1200 11th Gen Rocket Lake
Chipset Motherboard	Asus TUF B365M
Memoria RAM	Memoria OLOy DDR4 32GB (2x16GB) 4000 MHz Warhawk RGB Black
Puertos – Conectores	6 puertos USB 2.0, 1 Serial, 1 RJ-45, 1 VGA. Lector de Tarjetas de Memoria
Vídeo	Placa NVIDIA Geforce RTX 3060 8GB Superdual
Placa de Red	Ethernet integrada 100/1000 Mbps
Monitor	Monitor LG 20" 20MK400H-B VGA HDMI
Cooler	Cooler CPU AZZA Blizzard LCAZ 240R Watercooler 240 mm
Disco Óptico	GRABADORA DVD 22x Dual Layer SATA
Disco Fijo	1 Disco Seagate 1 TB Barracuda 64Mg SATA 6 GB o superior
Disco Sólido	SSD M.2 WD SN750 3100MB
Fuente	Asus Rox Strix 750G 80-Plus Gold 750W Full Modular



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

Mouse	Logitech línea M317 comp Windows o superior
Teclado	104 teclas, distribución española o latina.
Garantía	24 (veinticuatro) meses. La Garantía debe cubrir la totalidad del equipo.
Sistema Operativo	Windows 10 Professional 64Bits. Incluir licencia OEM
Manuales y Drivers	Incluir manuales de usuario en español, Drivers en CD compatibles con Ms. Windows 10- 7-XP-VISTA-2k-2003-2008, todos en 32 y 64 bits.
Alimentación	220 v., fuente Certificación Gold 750w
Requisitos Particulares	El Equipo deberá estar identificado con N° de Serie en el Gabinete de forma permanente. El mismo deberá coincidir en el Embalaje del Equipo. <b>Deberá incluir Parlantes.</b>
Otros softwares c/ Licencia	Paquete office. Paquete Adobe . Autocad 2019 o superior idioma Ingles

- 1 (uno) Equipo de telefonía celular, con línea a/c de la contratista, tipo Samsung A20, similar o calidad superior, con baterías recargables y accesorios necesarios para su recarga.
- 1 disco duro externo de 2 Tb.

Estos equipos deberán ser entregados en la Dirección de Arquitectura, Departamento de Inspección, de la Municipalidad de Córdoba, sita en el 10° piso del Palacio Municipal en dirección Marcelo T. Alvear N°120, en horario a convenir y reintegrados a la Contratista al recepcionarse la obra de manera definitiva.

#### Art. 64° - DOCUMENTACION DE OBRA

##### Estudio de Suelos

Si el P.E.T. o la complejidad de la obra así lo exigiese, el contratista ejecutara un completo estudio de Mecánica de Suelos previo al inicio de las obras, el cual será la base para la realización del proyecto ejecutivo de las fundaciones y memorias ejecutivas.

El estudio incluirá exploración de campo, ensayos de laboratorio, análisis y evaluación técnica. Se efectuará un informe de investigación geotécnico, que contendrá toda la información pertinente estructural y de la obra, así como también criterios de realización constructiva.

El estudio de suelos estará firmado por un profesional de primera categoría, con incumbencia en el tema, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

La Contratista entregará los informes en donde se consignen los resultados de los ensayos de penetración normalizados, los datos de las muestras de suelo extraídas, la determinación de las características del suelo y la capacidad resistente del mismo así como las recomendaciones del sistema de fundación propuesto.

Se realizará la toma de muestras de cada perforación a razón de una cada metro, exceptuando el primer metro.

Los ensayos que se realizarán serán

Ensayos de penetración cada metro de avance – SPT Tareas de Laboratorio sobre las muestras

- Determinación del peso unitario húmedo
- Determinación del peso unitario seco
- Determinación del contenido de humedad natural.
- Determinación del límite de consistencia líquida (método de Atterberg).
- Determinación del límite de consistencia plástica (método de Atterberg).
- Determinación de Granulometría por vía seca de la fracción arena y por lavado sobre el tamiz 200 de la fracción fina
- Ensayos Triaxiales rápidos, no drenados

Se clasificarán los suelos utilizando el Sistema Unificado de Casagrande.



Arg. ANA INES MENDOZA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

El número y profundidad de los sondeos podrá ser modificado en caso necesario de acuerdo a indicaciones de la Inspección.

#### **Cálculo estructural y planos de estructura**

El Contratista deberá realizar el cálculo estructural y ejecutar los planos que presentará a la Inspección para su aprobación antes del inicio de la obra, una vez sea esta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá conformada.

El Contratista deberá realizar los cálculos de dimensionamiento de la estructura teniendo en cuenta el análisis de carga, las combinaciones de carga, los métodos de análisis y cálculo, siguiendo los criterios de proyecto estructural definidos en el P.E.T. o en los planos de cotización sobre la estructura general, desde fundaciones, columnas, vigas, losas y todo elemento de sustentación necesario en referencia a estos, capaz de responder esa seguridad a valores previstos tanto en período de construcción como de puesta en régimen de la estructura y presentar en un plazo máximo de quince días a partir de la adjudicación de la obra para aprobación de la Dirección de Obra, la siguiente documentación:

- Memoria de cálculo
- Cálculo de la estructura revisión detallada
- Planos de fundación, encofrados y/o replanteo, escala 1:50
- Planos de detalles complementarios escala 1:20
- Planos y planillas de armaduras escalas 1:50 y 1:20
- Detalles aclaratorios que la Inspección considere necesario incorporar
- Planos de taller de todas las estructuras metálicas.(si hubiese)
- Planos de taller de todas las estructuras de hormigón premoldeadas (si hubiese)

Sobre cada plano se deberá consignar el tipo de acero a emplear y la calidad de hormigón a emplear.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia con arreglo a las cláusulas de este Contrato, la Ley de Obras Públicas, y el Código Civil.

#### **Planos ejecutivos de obra**

El contratista deberá elaborar toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, es decir a partir de la documentación de proyecto de cotización generado por la Municipalidad de Córdoba, luego de conocer perfectamente el lugar y haber verificado, niveles, dimensiones y situaciones deberá desarrollar la documentación entregada y convertirla en proyecto ejecutivo completo APTO OBRA.

Así también en caso de presentarse imprevistos que implicaran ajustes del proyecto original durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación deberá ser presentada por el Contratista, para ser aprobada ante la Inspección, previo al inicio de los trabajos, con suficiente antelación (mínimo 7 días) debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la misma.

#### **Ingeniería de detalles**

El contratista elaborará la ingeniería de detalles y los planos de taller de todos los elementos que componen la obra.

Presentará planos de taller en escala del conjunto y de cada uno de los elementos distintos, indicándose en ellos todos sus componentes.

La contratista presentará la documentación elaborada firmada por el director técnico / representante técnico y calculista para la aprobación por parte de la inspección antes del inicio de la obra, una vez sea esta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá firmada.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia con arreglo a las cláusulas de este Contrato, la Ley de Obras Públicas, y el Código Civil.



ANA INES BENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

### Planos conforme a obra

El Contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondiente en digital formato .dwg y .pdf, tamaño funcional a las dimensiones de las tareas, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación. En caso de que la inspección no se expida en este plazo los planos se considerarán aprobados.

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.

Estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.

El Contratista deberá presentar los planos conforme a obra de acuerdo a lo expuesto anteriormente en dos oportunidades.

### Manual de operación y mantenimiento (instalaciones y sistemas)

En la oportunidad de la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista deberá suministrar en original y tres copias preparadas del Manual de Operación y Mantenimiento.

Contenido mínimo:

- Memoria descriptiva de las obras e instalaciones.
- Memoria descriptiva del proyecto global de cada sistema e instalación, con los planos conforme a obra de cada uno.
- Instrucciones de operación de cada sistema y/o instalación.
- Modelos de planillas, tablas y gráficos típicos que deberá confeccionar el personal de operación.
- Normas generales de seguridad para el personal y especificaciones para aquellos procedimientos que así lo exijan.
- Instrucciones de mantenimiento para todos los equipos e instalaciones que integren la obra. El Contratista será responsable de la obtención de las instrucciones de mantenimiento que deberán entregar sus proveedores. Estas instrucciones deberán incluir planos generales y de despiece de los equipos electromecánicos, especificaciones de lubricación, etc.
- Folletos técnicos y descriptivos, listado de repuestos con su código de pedido y en general, todo material que aporte información sobre los equipos e instalaciones. Este material se identificará con la misma designación alfanumérica que consta en el inventario y planos.
- Frecuencias de las principales actividades de mantenimiento preventivo del sistema (limpieza preventiva, lubricación, cambio de piezas, pintura, etc.)

Los gastos que demande el cumplimiento del presente punto deberán ser incluidos por el Contratista en sus gastos generales, no reconociéndose ningún derecho a reclamar la certificación de los mismos.

### Art. 65° - PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio del Comitente, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc.

Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos.

Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por el Comitente.

### Art. 66° - AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665/D/57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.



ANA NES MENDOZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DIRECCION DE ARQUITECTURA

REMODELACION Y PUESTA EN VALOR PLANTA BAJA Y PRIMER PISO – PALACIO 6 DE JULIO



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

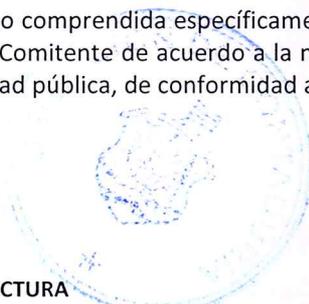
**Art. 67° - SUBCONTRATISTAS**

Serán admisibles subcontrataciones previa autorización de la Comitente. En todos los casos, los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de la contratación, al igual que el contratista. Asimismo, el comitente tendrá derecho a rescindir la subcontratación en caso de que lo estime conveniente.

**Art. 68° - MULTAS**

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento. Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

- 1) **Por excederse en los plazos establecidos para las reparaciones inmediatas**, sin solicitud de ampliación de plazo previas.  
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 2) **Por falta de movilidad para la inspección.**  
Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.  
Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 3) **Por falta de elementos para la inspección.**  
Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.  
Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 4) **Por incumplimiento de órdenes de servicio.**  
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 5) **Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos.**  
Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.
- 6) **Por existencia de vicios ocultos**  
Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.
- 7) **Por ausencia del Representante Técnico.**  
Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 8) **Por incumplimiento en la entrega de documentación.**  
Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 9) **Por suministro de información falsa.**  
Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 10) **Por falta de comunicación de daños a terceros.**  
Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 11) **Otras**  
Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará el Comitente de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.



Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**Art. 69° - CESIÓN DE DERECHOS**

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra no ejecutados, sin previa autorización expresa del Municipio.

**Art. 70° - RECEPCIONES**

Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/D/57. La Recepción Provisoria se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/D/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

Plazo de Garantía: Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

**Art. 71° - VARIACIONES DE COSTOS**

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.



Arg. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de **Desarrollo Urbano**

Dirección de **Arquitectura**



Municipalidad de Córdoba

**FORMULARIO 01**

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO**

Por el presente, ..... en mi carácter de ..... en nombre y representación de la empresa ..... CUIT N° ....., declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico ..... que constituyo a tal efecto. De la misma manera declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de Municipio, portal de Compras y Contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo con mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.

Córdoba, ..... de ..... de .....

.....

FIRMA



*J.rq. ANA LIES MENDOZA*  
SECRETARIA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**FORMULARIO 02**

**LISTADO DE OBRAS REALIZADAS**

Subasta Electrónica N°.....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....  
FIRMA



*[Handwritten signature]*  
ANA INES BILLOTTA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

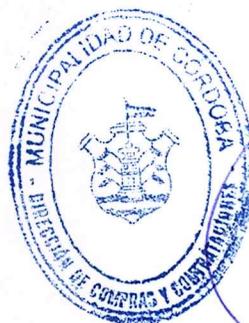
**FORMULARIO 03**

**CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES**

Subasta Electrónica N° .....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TIPO DE TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....  
FIRMA



Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**FORMULARIO 04**

**NÓMINA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL**

Subasta Electrónica N° .....

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	

.....

FIRMA



Arq. ANA INES MENDOZA  
SUBASTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

**FORMULARIO 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (Nombre y Apellido) ..... en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) ..... con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social) ....., CUIT N° .....-....., está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilitaciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

Firma: .....

Aclaración: .....

Córdoba, ..... de ..... de .....



Arg. ANA INES MENDOZA  
INSPECTORA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**FORMULARIO 06**

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA**

Por el presente, ..... en mi carácter de ..... en nombre y representación de la empresa ..... CUIT N°....., declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación, constituuyo a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: ..... N°: ..... Piso: ..... Depto/Oficina: .....

Córdoba, ..... de ..... de .....

.....

FIRMA



*ANA MENDOZA*  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



OBRA: "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR PLANTA BAJA Y PRIMER PISO – PALACIO 6 DE JULIO"

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

**1. TRABAJOS PREPARATORIOS**

- 1.1. Ejecución del obrador
- 1.2. Vallado del sector de trabajo
- 1.3. Delimitación del sector de trabajo
- 1.4. Baños químicos
- 1.5. Replanteo

**2. DEMOLICIONES**

- 2.1. Demolición de Revoque
- 2.2. Demolición de piso y zócalos
- 2.3. Demolición de contrapiso y carpetas
- 2.4. Demolición de cielorrasos de placa de yeso
- 2.5. Demolición de revestimiento de madera
- 2.6. Demolición de revestimientos y bajo revestimientos
- 2.7. Extracción carpinterías varias
- 2.8. Extracción de vidrios fachada Norte PB
- 2.9. Extracción de tabiquerías varias
- 2.10. Extracción de mostradores y mobiliarios
- 2.11. Traslados de elementos existentes recuperables. (Camión)
- 2.12. Retiro de material de demolición en contenedor
- 2.13. Demolición de escenario

**3. EXCAVACIONES Y TERRAPLENAMIENTO**

- 3.1. Excavación para cañería sanitaria

**4. HORMIGON SIN ARMAR**

- 4.1. De limpieza para base de cámaras y cañerías

**5. ALBAÑILERIA**

- 5.1. Tabique de placa roca de yeso
- 5.2. Tabique de plaza de yeso con terminación de revestimiento de tablillas de madera
- 5.3. Tabique divisorio de sanitarios (Sistema Top Box)

**6. REVOQUES**

- 6.1. Revoque grueso bajo revestimientos
- 6.2. Reparación de revoque texturado

**7. PISOS, CONTRAPISO Y CARPETA**

- 7.1. Contrapiso de hormigón pobre bajo piso mosaico, cerámico, etc.
- 7.2. Carpeta cementicia con hidrófugo
- 7.3. Piso granítico compacto gris claro 40 x 40 cm
- 7.4. Piso granito compacto rojo dragón 13 x 26 cm
- 7.5. Alfombra tipo Mat Tek
- 7.6. Restauración de pisos y superficies de mármol
- 7.7. Junta contracción, articulación o dilatación
- 7.8. Piso de parquet
- 7.9. Restauración de piso de parquet existente
- 7.10. Hidrolavado de piso de losetas de piedra lavada

ANA INGENIERO  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



**8. ZOCALOS**

- 8.1. Zócalos graníticos
- 8.2. Recolocación de zócalos
- 8.3. Zócalo técnico

**9. UMBRALES**

- 9.1. Terminales y divisores para pisos, flejes de Aº Iº
- 9.2. Solía de mármol blanco

**10. REVESTIMIENTO**

- 10.1. Revestimiento cerámico rectificado
- 10.2. Recolección y tratamientos varios en revestimiento de madera
- 10.3. Lijado y aplicación de ignifugo y protector de madera en revestimientos existentes

**11. CIELORRASO**

- 11.1. Cielorraso de doble cara
- 11.2. Reparación de cielorraso texturado

**12. PINTURA**

- 12.1. Pintura látex interior
- 12.2. Pintura al látex s/ cielorraso
- 12.3. Pintura látex cielorraso de H°V°
- 12.4. Esmalte sintético sobre carpintería metálica y herrería

**13. CARPINTERIAS**

- 13.1. Provisión de puertas placa c/ marco de chapa nº 18
- 13.2. Puertas plaza con revestimiento de tabillas de madera
- 13.3. Aberturas de aluminio
- 13.4. Carpintería de Cristal templado y puerta pivotante tipo blindex con sensor de apertura
- 13.5. Carpintería de Cristal templado y corrediza con sensor de apertura
- 13.6. Sellado de carpinterías al exterior
- 13.7. Vidrios fijos sobre tabique de placa de yeso
- 13.8. Puerta corrediza con revestimiento de madera
- 13.9. Modificación y restauración de carpinterías

**14. VIDRIOS**

- 14.1. Vidrio laminado 5+5
- 14.2. Espejo de 4mm
- 14.3. Lámina adhesiva de seguridad
- 14.4. Acrílicos traslucidos sobre ingreso
- 14.5. Remoción de láminas vinílicas sobre vidrio

**15. HERRERÍA**

- 15.1. Baranda Aº Iº p/ Ingresos Planta Baja
- 15.2. Limpieza y puesta en valor de rejas tipo tijera existentes
- 15.3. Cerramiento h. 1,20m en terraza 1er piso

**16. VARIOS**

- 16.1. Remoción de pintura en Pórticos y barandas s/P.B de Hormigón
- 16.2. Limpieza de muros de piedras
- 16.3. Limpieza de vidrios de fachadas
- 16.4. Limpieza de parapeto de terraza 1er piso
- 16.5. Lijado y aplicación de ignifugo y protector de madera en pasamanos existentes
- 16.6. Mesada de granito natural e:20mm con zócalo de h:50mm
- 16.7. Extracción de equipos de A°A°

Arq. ANA INÉS MENDOZA  
 DIRECTORA  
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



- 16.8. Colocación de molinetes
- 16.9. Terraza verde
- 16.10. Listel de aluminio 5 cm
- 16.11. Remoción de pintura de columnas y vigas de hormigón – Área Gobierno

**17. EQUIPAMIENTO**

- 17.1. Equipamiento diseño sala de espera PB
- 17.2. Mueble mostrador servicios generales PB
- 17.3. Mostrador ingreso plaza
- 17.4. Islas de trabajo - Recursos Tributarios PB
- 17.5. Áreas de trabajo
- 17.6. Box de Banco Municipal - Subsuelo
- 17.7. Mueble informes - boomerang
- 17.8. Recepción Recursos Humanos / Banco Subsuelo
- 17.9. Sillas de espera
- 17.10. Módulos archiveros - Recursos Tributarios PB
- 17.11. Oficina Director - Recursos Tributarios PB
- 17.12. Tótems para matafuegos

**18. INSTALACIÓN SANITARIA**

- 18.1. Instalación Sanitaria

**19. INSTALACIÓN ELECTRICA E ILUMINACIÓN**

- 19.1. Instalación eléctrica e iluminación

**20. VOZ Y DATOS**

- 20.1. Instalación de voz y datos

**21. SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO**

- 21.1. Reubicación de detectores, luces de emergencia y botones de alarma existente
- 21.2. Elementos a proveer

**22. INSTALACIÓN DE GAS**

- 22.1. Anulación parcial de instalación de gas
- 22.2. Extracción de artefactos con tramo de cañerías

**23. DOCUMENTACION Y PLANOS EJECUTIVOS****24. LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA**

  
 DIRECTORA  
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

### **1. TRABAJOS PREPARATORIOS**

#### **1.1 EJECUCION DEL OBRADOR**

Se deberá prever los elementos que integran el obrador, una casilla de dimensiones adecuadas, ejecutada con material convencional, prefabricada o alquilada, cumpliendo siempre con las mínimas condiciones de habitabilidad, aislación y apta para las funciones que en ella se desarrollarán.

La casilla se construirá cuando el pliego particular de la obra lo especifique, con las características que en él se determinen.

#### **1.2. VALLADO DEL SECTOR DE TRABAJO**

El contratista ejecutará el cierre total de las obras de acuerdo a las reglamentaciones municipales en vigencia, o en su defecto en la forma que establezca la Inspección, para evitar accidentes y daños, e impedir el acceso de personas extrañas a la obra. Deberá ejecutar todos los trabajos o instalaciones necesarios para asegurar el libre escurrimiento de las aguas, protegiendo adecuadamente la obra u a terceros. El contratista deberá tener en cuenta el libre acceso de los vecinos y empleados del Municipio a la hora del vallado, para que nadie tenga impedimento en el desarrollo de sus actividades laborales.

#### **1.3. DELIMITACION DEL SECTOR DE TRABAJO**

El contratista delimitará la zona de trabajo a efectos de no dañar los trabajos ejecutados y/o proteger daños eventuales a terceros.

Dicha delimitación podrá realizarse con cinta de advertencia, utilizando parantes instalados a tal efecto o la utilización de elementos existentes, como árboles, postes, señalamientos etc.

#### **1.4. BAÑOS QUIMICOS**

El Contratista deberá proveer baños químicos para el uso de su personal, en cantidad suficiente de manera de cubrir el requerimiento según Normas vigentes.

Deberán contar con limpiezas periódicas, a fin de garantizar la higiene de los mismos.

#### **1.5. REPLANTEO DE OBRA**

El plano de replanteo será ejecutado por el Contratista en base a los planos generales y de detalles que obren en la documentación. Deberá presentarlo para su aprobación a la inspección, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales.

Lo consignado en éstos, no exime al Contratista de la obligación de verificación directa en el terreno.

El replanteo se ejecutará conforme al plano respectivo, y previo a la iniciación de los trabajos de excavación, el Contratista deberá solicitar a la Inspección la aprobación del trabajo de replanteo realizado.

Los niveles de la obra que figuran en el plano general, estarán referidos a una cota (O) que fijará la Inspección en el terreno y que se materializará en el mismo con un mojón que a tal efecto deberá colocar el Contratista a su exclusivo cargo; y cuya permanencia e inamovilidad preservará.

### **2. DEMOLICION**

#### **NORMAS GENERALES**

Se demolerán todas las construcciones, sobre o debajo de la superficie del terreno que pueden afectar la realización o buena marcha de la obra. A tal efecto, el contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas necesarias, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pueden ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra.

Toda aquella demolición, que deba efectuarse al solo efecto de facilitar el movimiento dentro del obrador para la ejecución de la obra, al finalizar los trabajos, deberá ser reconstruida por el Contratista a su exclusiva costa y dejar los mismos en igual estado en que se encontraban.



Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista donde lo indique la Dirección de Arquitectura de la Municipalidad de Córdoba, salvo aquellos materiales que no sean aprovechables a juicio de la Inspección, y en ese caso deberán ser sacados de la obra y ubicados donde lo indique la misma. Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser utilizados siempre que fueran autorizados por la Inspección.

Los materiales, muebles, accesorios, e instalaciones (tales como acondicionadores, extractores, motores, calderas, artefactos, etc.) son de propiedad de la Municipalidad de Córdoba.

#### 2.1. DEMOLICION DE REVOQUE

En los sectores indicados por la Inspección y/o por documentación perteneciente al proyecto, se procederá a la demolición de los revoques existentes. Las disposiciones sobre seguridad y destino del producto de dicha demolición detalladas en los ítems precedentes rigen para éste.

El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales.

#### 2.2. DEMOLICION DE PISOS Y ZOCALOS

En los sectores indicados en planos se procederá a demoler los pisos existentes, debiendo el contratista tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos.

El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales.

#### 2.3. DEMOLICION DE CONTRAPISOS Y CARPETAS

En los sectores indicados en planos se procederá a demoler contrapisos y carpetas existentes, debiendo el contratista tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos.

El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales.

#### 2.4. DEMOLICION DE CIELORRASO DE PLACA DE YESO

En aquellos locales en que los planos de demolición lo indiquen y/o que se contemple la realización de otro tipo de cielorraso, se procederá a la extracción de las placas de cielorraso de yeso tipo Durlock.

El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales.

#### 2.5. DEMOLICION DE REVESTIMIENTO DE MADERA

En aquellos locales que sean intervenidos en este proyecto y que posean revestimiento de madera, se procederá a la extracción de los mismos; previo visto bueno por la Inspección. Se deberán extraer tornillos, tarugos u otros elementos de sujeción, recuperando la superficie, tapando oquedades u orificios producidos por dicha tarea.

El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales.

#### 2.6. DEMOLICION DE REVESTIMIENTOS Y BAJO REVESTIMIENTO

En los sectores que se prevé realizar una intervención según planos de proyecto o sean indicados por la inspección, se procederá a demoler revestimientos con su revoque bajo revestimiento, debiendo el contratista tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, vallas, defensas, carteles, etc. siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se puedan ocasionar a terceros.

#### 2.7. EXTRACCION DE CARPINTERIAS VARIAS

La extracción de carpinterías existentes se realizará con medida protegiendo la misma de golpes y roturas innecesarias. Éstas se trasladarán a los depósitos que indique la inspección. No se tolerarán los golpes en marcos para su extracción, debiendo en cuyo caso realizar el descalzado con cortafierro en los lugares donde estén empotradas las grampas de sujeción. En los casos que sea necesario, y siempre que lo indique la inspección, se cortará la carpintería con amoladoras protegiendo el resto de la carpintería a conservar.

El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales.

#### 2.8. EXTRACCION DE VIDRIOS ROTOS DE FACHADA NORTE PB

Se extraerán los vidrios existentes que se encuentren rotos o fisurados.

La tarea se realizará con medida protegiendo la carpintería existente de golpes y roturas innecesarias de otros vidrios en buenas condiciones. No se tolerarán los golpes en marcos de chapa, carpintería del edificio original, declarado Patrimonio de la ciudad de Córdoba.

J. J. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Queda terminantemente prohibido producir derrumbamientos de vidrios o el empleo de métodos que puedan producir molestias y constituyan un peligro para las personas que intervienen en la obra, que habiten o transiten por ella, o a terceros. A tal efecto, el contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo las vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se puedan ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra.

El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales.

#### **2.9. EXTRACCION DE TABIQUERÍAS VARIAS**

La extracción de tabiquerías existentes se realizará con mesura protegiendo la misma de golpes y roturas innecesarias. Éstas se trasladarán a los depósitos que indique la inspección. No se tolerarán los golpes ni en marcos ni en ninguna parte de la estructura que conforma el panel. En algún caso donde estén empotradas las grampas de sujeción y por algún motivo no se pueda descalzar, se permitirá solo con la autorización del inspector de obra designado, la extracción se realice con corta fierro.

#### **2.10. EXTRACCIÓN DE MOSTRADORES Y MOBILIARIOS**

La extracción de mostradores y mobiliarios existente se realizará de acuerdo a como lo explique Inspección y según el plano. Éstas se trasladarán a los depósitos que indique la inspección.

No se tolerarán los golpes ni roturas en su extracción. En los casos que sean necesario, se cortará la tabiquería con amoladoras protegiendo el resto a conservar.

#### **2.11. TRASLADOS DE ELEMENTOS EXISTENTES RECUPERABLES (camión)**

Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista donde lo indique la Dirección de Arquitectura de la Municipalidad de Córdoba.

Algunos materiales aprovechables tanto en la misma obra (como cascotes, etc.) o elementos extraídos que podrían ser utilizados en otra dependencia de la Municipalidad, siempre que fueran autorizados por la Inspección, deberán acopiarse en depósito según indicaciones hasta el momento de ser reutilizados.

#### **2.12. RETIRO DE MATERIAL DE DEMOLICION EN CONTENEDOR**

Aquellos materiales provenientes de la obra en general y de la demolición, salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista a un predio de la Municipalidad de Córdoba, o donde lo indique la Inspección. Salvo aquellos materiales que no sean aprovechables a juicio de la misma, y en ese caso deberán ser retirados de la obra por el contratista, y trasladados a los vaciaderos que para tal efecto dispone la Municipalidad o donde indique la inspección a cuenta exclusiva del contratista.

#### **2.13. DEMOLICIÓN DE ESCENARIO**

En los sectores indicados en planos se procederá a demoler el escenario, debiendo el contratista tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos. El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales. Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista donde lo indique la Dirección de Arquitectura. En caso de errores y/o defectos, el Contratista deberá proponer a la Inspección las medidas correctivas del caso.

### **3. EXCAVACIONES Y TERRAPLENAMIENTO**

#### **NORMAS GENERALES**

Las excavaciones en general se efectuarán de acuerdo a lo que se indique por la Inspección.

El Contratista deberá apuntalar debidamente y adoptar las precauciones necesarias, en todas aquellas excavaciones que, por sus dimensiones, naturaleza del terreno y/o presencia de agua, sea previsible que se produzcan desprendimientos o desmoronamientos.

El contratista será en todos los casos responsables de los desmoronamientos que se produjeran y sus consecuencias.

En igual forma se adoptarán las medidas de protección necesarias para el caso en que puedan resultar afectadas las obras existentes y/o colindantes.

El relleno de los volúmenes excavados en exceso, sin que haya mediado orden escrita de la Inspección, no serán reconocidos ni certificados al Contratista.



### 3.1 EXCAVACION PARA CAÑERÍA SANITARIA

Los trabajos correspondientes a las excavaciones para la cañería sanitaria tendrán las siguientes dimensiones: para caños de 0.100 o más serán de 0.60 m. de ancho y para caños de 0.060 m serán de 0.40 m.; en todos los casos profundidades variables determinadas por el nivel de la cañería.

Las zanjas tendrán el fondo perfectamente plano y apisonado; para el caso de ser necesario su consolidación, se empleará capa de Hº tipo C.

Las zanjas deberán excavar con toda precaución teniendo cuidado de no afectar la estabilidad de los muros existentes, para lo cual en el muro hará un arco o dintel.

El contratista será en todos los casos responsable de los desmoronamientos que se produjeran y sus consecuencias.

El relleno con tierra de las zanjas se efectuará en capas de 0.15 m. de espesor, humedecida y bien apisonada.

## 4. HORMIGON SIN ARMAR

### 4.1. DE LIMPIEZA P/ BASE DE CAMARAS Y CAÑERIAS

Sobre el fondo previamente limpio, nivelado y humedecido, se extenderá una capa de arena gruesa de 2 cm. de espesor. Sobre ésta se ejecutará la base para cámara con hormigón de tipo D, el que se apisonará perfectamente sobre el fondo. El espesor para cámaras de inspección será de 15 centímetros y para cámaras sépticas de 20 centímetros.

Los caños de cloacas y albañales se asentarán sobre una base de hormigón tipo C, que se echará sobre la zanja, previamente limpiada y humedecida. La superficie de apoyo de los caños seguirá la pendiente de los mismos y se ejecutará a dos aguas hacia adentro. Su ancho será de 30 cm. con un espesor mínimo en su centro de 5 cm. y en sus lados de 6.5 cm.

## 5. ALBAÑILERÍA

### NORMAS GENERALES

La mampostería se ejecutará con sujeción a las siguientes exigencias:

- Se respetará en un todo la calidad de los materiales correspondientes, establecido por separado.
- Los ladrillos se colocaran mojados.
- El espesor de los lechos de morteros no excederá de un centímetro y medio.
- Las hiladas de ladrillos se colocarán utilizando la plomada, el nivel, las reglas, etc., de modo que resulten horizontales, aplomo y alineados, coincidiendo sus ejes con los indicados o resultante de los planos correspondiente.
- Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro.
- Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas.
- Cuando el muro deba empalmarse a otros existentes, se practicará sobre éstos los huecos necesarios para conseguir una adecuada trabazón entre ellos.
- Los muros se ligarán a columnas y/o pantallas de hormigón armados, previamente salpicado, con mortero tipo L, por medio de barras de hierro de 4.2 mm. de diámetro cada 50 cm. de separación entre ellas, como máximo.
- Los huecos para andamios o similares, se rellenarán con mezclas frescas y ladrillos recortados a la medida necesaria.
- En muros donde esté previsto bajadas fluviales o similares embutidas, se dejará en el lugar indicado, el nicho correspondiente.
- Se ejecutarán todos los conductos indicados en planos, como así también todos aquellos necesarios por disposiciones reglamentarias o para el correcto funcionamiento de las instalaciones. En cada caso la Inspección dará las instrucciones generales para su construcción y/o terminación de revoques o revestimientos.

### 5.1. TABIQUE PLACA ROCA DE YESO

En los lugares indicados en planos se ejecutarán tabiques de placas de roca de yeso tipo Durlock o de similar calidad, de acuerdo a indicaciones del fabricante. La estructura estará formada por perfiles metálicos en chapa galvanizada (69 mm), soleras y montantes, de medida 35mm x 70 mm, colocados en forma horizontal y vertical respectivamente, vinculados entre sí mediante tornillos autoperforantes y tomados a los muros, pisos y techos mediante tacos de fijación y tornillos. El espesor de placas a utilizar será de 12.5 mm.

La terminación se efectuará a junta tomada con cinta y masilla especial en las uniones de placas y en las improntas dejadas por los tornillos autorroscantes, quedando aptas para el proceso de acabado y posterior pintado. Incluye la



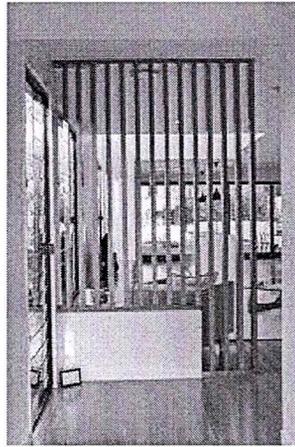
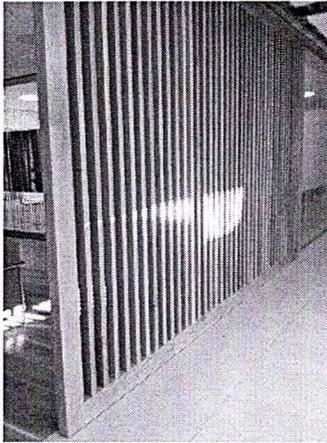
colocación de cubrecantos de chapa galvanizada sobre los que se masilla, dando una definición perfecta a los filos. En las uniones con carpinterías se colocarán parantes de chapa doblada N° 18 de 70 mm x 30 mm a modo de refuerzo de las mismas.

### 5.2. TABIQUE DE PLAZA DE YESO CON TERMINACIÓN DE REVESTIMIENTO DE TABILLAS DE MADERA

Luego de realizar el tabique de plaza de roca de yeso según lo indicado en el ítem anterior, se deberá proceder a pintar dicha superficie respetando lo indicado en el ítem correspondiente.

Una vez concluida dicha tarea, se hará la colocación de las tabillas de madera que generaran el revestimiento. Las mismas serán de 100mm x 36mm y altura según plano de proyecto y cada caso (cerramientos de cajero y de depósitos de 1er piso). El espesor seguirá de la unión de 2 placas de MDF de 18mm, las que estarán enchapadas en sus caras externas con madera natural Roble claro. Los cantos deberán realizarse también en enchapado de madera natural Roble claro. Dichas tabillas irán sujetas a solía inferior y superior de idénticas características.

Imagen de modo ilustrativo



### 5.3. TABIQUES DIVISORIOS DE SANITARIOS (Sistema TOP BOX)

Se utilizarán para dividir los distintos box sanitarios. Deberá respetarse lo indicado en planos gales., zonales y planillas de locales.

**Serán divisorios Top Box y no se aceptarán sistemas opcionales.**

Los tabiques pantallas y puertas serán construidos en material auto portante. Dicho tabique será de 10 mm. de espesor, de fenólico sólido estructural KOMPAK, laminado decorativo construido a alta presión constituido por un núcleo rígido y ambas caras enchapadas por superficies decorativas formadas por resinas termoendurecidas resistentes, color a definir según muestras provistas por la empresa.

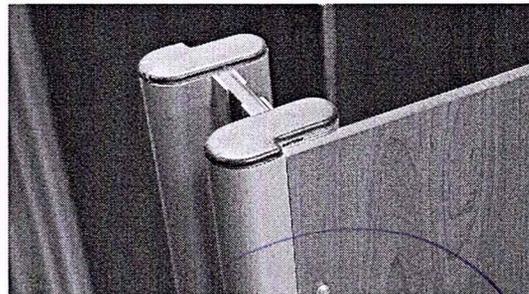
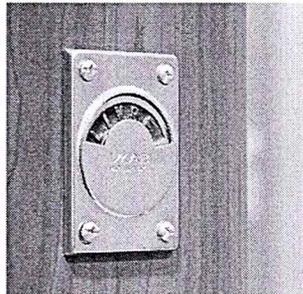
Los herrajes serán de acero inoxidable y aluminio de alta calidad y soportes de aluminio cromado y bronce.

Se utilizarán accesorios antivandalismo (conjunto tornillo y tuerca con cabeza).

Contarán con herrajes tipo Pasador giratorio "libre-ocupado" con apertura externa de emergencia.

Bisagras automáticas de metal macizo, con apertura en ángulo de permanencia de 90° (en aperturas hacia adentro) y 25° (en aperturas para afuera).

Imágenes a carácter ilustrativo:





## 6. REVOQUES

### **NORMAS GENERALES**

Los paramentos que deben revocarse serán perfectamente planos y preparados con las mejores reglas del arte, degollándose las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciendo convenientemente los paramentos. En ningún caso se revocarán muros que no se hayan asentado perfectamente.

Se deberá efectuar puntos y fajas de guía aplomadas con una separación máxima de 1.5m no admitiéndose espesores mayores de 2 cm. para el jaharro y de 5 mm para el revoque fino (enlucido); el mortero será arrojado con fuerza de modo que penetre bien en las juntas o intersticios de las mismas.

La terminación del revoque se realizará con alisador de fieltro, serán perfectamente planos las aristas, curvas y reunidos, serán correctamente delineadas sin depresiones y alabeos, serán homogéneos en granos y color, libres de manchas y granos, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc.

La forma de terminación (fratasado al fieltro), se indicará para cada tipo. El terminado se hará con fratás de lana, pasándose sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido de manera de obtener superficies completamente lisas. Con el fin de evitar remiendo, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios (sanitarios, electricidad, gas, etc.) y estén colocados todos los elementos que van adheridos a los muros.

Cuando en los planos se exija el empleo de materiales preparados para revoque de marca determinada expresamente, quedará entendido que el mismo llegará a la obra envasado en bolsas que aseguren la impermeabilidad para su aplicación.

### **6.1. REVOQUE GRUESO BAJO REVESTIMIENTOS**

En los lugares indicados en planos se realizará un azotado con mortero cementicio de relación 1:3 (cemento, arena fina) con la incorporación de hidrófugo tipo SIKA 1 o similar calidad. Sobre esta superficie se ejecutará un revoque grueso con las siguientes características de dosaje  $\frac{1}{4}$  :1:4 (cemento, cal, arena gruesa).

El espesor del azotado y el jaharro será como máximo de 2 cm.

### **6.2. REPARACIÓN DE ROVOQUE TEXTURADO**

Se realizaran reparaciones de revoques en los sectores que sea necesario según lo indique la Inspección de Obra, para lo cual se procederá a picar y rasquetear las superficies eliminando por completo elementos flojos o deteriorados y todos aquellos que puedan producir falla de adherencia del nuevo material a colocar.

Deberá limitarse lo más posible al material existente. De ser posible, se realizara un estudio de composición del mismo.

## 7. PISOS, CONTRAPISO Y CARPETA

### **NORMAS GENERALES**

Debajo de todos los pisos en general se ejecutará un contrapiso de hormigón del tipo y espesor que en cada caso particular se especifique.

En aquellos locales que tengan servicios sanitarios o pasen cañerías, el contrapiso tendrá un espesor tal, que permita cubrir totalmente dichas cañerías cajas piezas especiales, etc.

En los casos que deba realizarse sobre terreno natural, el mismo se compactará y nivelará perfectamente respetando las cotas, debiendo ser convenientemente humedecido mediante un abundante regado antes de recibir el hormigón.

Los contrapisos serán de un espesor uniforme y se dispondrán de manera que su superficie sea regular y lo más paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonados de forma de lograr una adecuada resistencia. El hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación, cuidando el perfecto mezclado de sus materiales.

### **7.1. CONTRAPISO DE HORMIGON POBRE BAJO PISO DE MOSAICO, CERAMICO, ETC.**

Se ejecutará con hormigón tipo B con un espesor mínimo de 10 (diez) cm sobre terreno natural y 7 (siete) cm sobre losa de hormigón, para locales de uso administrativo. En locales con fines sanitarios deberá superar los 18 (dieciocho) cm.

### **7.2. CARPETA CEMENTICIA CON HIDRÓFUGO**

Se realizará sobre el contrapiso y en todos aquellos locales donde por la naturaleza del solado así lo requiera.



Se incluirá todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aun cuando los mismos no estuvieren específicamente mostrados en planos.

Se ejecutará una carpeta cementicia de 3 cm de espesor, se hará con mortero cementicio 1:3 (cemento, arena mediana o fina), con la incorporación de hidrófugo SIKA 1 en el agua de amasado (proporción del 10%).

La misma deberá tener una superficie perfectamente lisa, horizontal y uniforme, comprimida a frataz hasta que el agua refluya en la superficie.

La superficie de terminación estará por debajo del nivel terminado tantos milímetros como tenga el espesor de la pieza a colocar más el espesor que ocupará el elemento adherente.

Esta carpeta deberá ejecutarse 24 hs. después de la ejecución del contrapiso.

La losa o los sustratos donde se asentará la carpeta mencionada deberán estar completamente limpios, libres de polvo y grasitudes.

La contratista verificará y cuidará la nivelación y terminación de dicha carpeta, debiendo ser aprobada por la inspección.

### 7.3. PISO GRANITICO COMPACTO GRIS CLARO, 40 x 40 cm

En los lugares indicados por los planos respectivos, se materializará un piso de granito compacto con las características indicadas en estos.

A tal efecto el contratista verificará que la carpeta o contrapiso esté en condiciones de recibir el mosaico mencionado, tanto en su constitución como en la limpieza y terminaciones necesarias.

En la colocación, se seguirá con las indicaciones del fabricante, tanto en el mortero de asiento como en las juntas necesarias para la dilatación.

Sobre el piso colocado se ejecutará un barrido con pastina del color correspondiente, cuidando que ésta penetre lo suficiente en las juntas, para lograr un perfecto sellado.

Por último se limpiará el piso colocado, de todo resto de pastina, quedando en perfectas condiciones de uso.

### 7.4. PISO GRANITICO COMPACTO ROJO DRAGON, 13 x 26 cm

En los lugares indicados por los planos respectivos, se materializará un piso de granito compacto con las características indicadas en estos.

A tal efecto el contratista verificará que la carpeta o contrapiso esté en condiciones de recibir el mosaico mencionado, tanto en su constitución como en la limpieza y terminaciones necesarias.

En la colocación, se seguirá con las indicaciones del fabricante, tanto en el mortero de asiento como en las juntas necesarias para la dilatación.

Sobre el piso colocado se ejecutará un barrido con pastina del color correspondiente, cuidando que ésta penetre lo suficiente en las juntas, para lograr un perfecto sellado.

Por último se limpiará el piso colocado, de todo resto de pastina, quedando en perfectas condiciones de uso.

### 7.5. ALFOMBRA ANTIENSUCIANTE TOPO MAT TEK

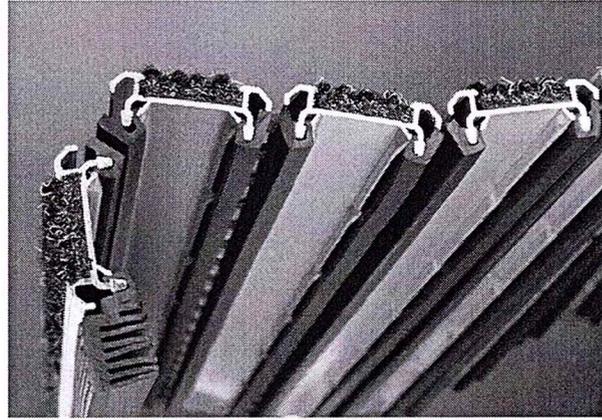
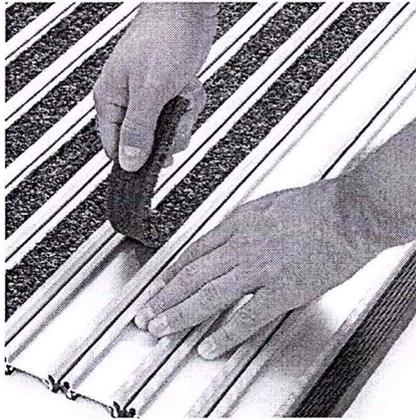
Se colocarán en los ingresos al Palacio Municipal, y/o donde los indiquen los planos respectivos. Se utilizará el sistema MAT TEK de Kalpakian o calidad superior, no admitiendo imitaciones fabricadas de forma casera.

Estas alfombras se caracterizan por ser antiensuciantes compuestas por un sistema de perfiles raspadores de aluminio, unidos entre sí por vainas perforadas de PVC y revestidos con tiras intercambiables de materiales resistentes.

Se instalarán según indicaciones del fabricante, respetando la necesidad de generar un nicho especialmente preparado en obra, dentro de un marco perimetral de 25x25x5mm. Este marco es un perfil ángulo de aluminio extruído, que deberá ser perforado y atornillado.

La contratista deberá presentar a la Inspección de obra, muestra del sistema propuesto y colores disponibles de las alfombras para su elección.

Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



#### 7.6. RESTAURACION DE PISOS Y SUPERFICIES DE MARMOL

Dichas restauraciones deberán realizarse en todos los elementos de mármol del Palacio Municipal, existentes en el subsuelo, Planta Baja y escaleras de vinculación entre los mismos y también 1er piso.

Las tareas contempladas son las siguientes:

##### 1- Restauraciones en sectores deteriorados

Se realizarán completamientos de faltantes con material similar al existente y con material epoxi y/o pastinas aditivadas al tono.

##### 2- Calado y Reposición de juntas

Se realizarán calados de juntas entre piezas y uniones para remover material flojo o no adecuado renovándolas por completo.

Se rellenarán con material epoxi y/o pastinas aditivadas al tono y previamente acorde al espesor serán rellenas con empastinado especial, compuesto por marmolina gruesa y fina.

##### 3- Desincrustado y pulido

Abarca el desincrustado químico y suave abrasión mecánica del revestimiento para eliminar acumulaciones de suciedades previo a la limpieza final.

##### 4- Pulido en seco

Abarca el pulido grueso y fino para nivelar RESTAURACIONES y la secuencia de granos y piedras para pulido grueso a fino

##### 5- Pulido fino diamantado

Abarca el pulido fino para lograr terminación fina y brillo espejo.

##### 6- Tratamiento de impermeabilización y termovitrificado

El tratamiento de Impermeabilización - Sellado Hidro y Oleo repelente, para proteger el material, sellando poros y evitando penetración de líquidos.

Posteriormente se deberá realizar el tratamiento de Termovitrificado, para endurecer las superficies, garantizar que seas antideslizantes y otorgar un brillo espejo.

El trabajo deberá ser realizado por profesionales especializados en la materia, con Mat. Profesional habilitante, quienes deberán presentar su plan de trabajo para ser aprobado por la Dirección de Arquitectura. La Supervisión profesional será permanente, mientras duren las obras respectivas.

Se utilizarán MAQUINAS, HERRAMIENTAS, MATERIALES y PERSONAL especializado asegurando la excelente realización de las tareas antes mencionadas.



#### **7.7. JUNTA DE CONTRACCION, ARTICULACION O DILATACION**

Se construirán de un espesor de entre 3 y 6 mm. y una altura que dependerá del espesor del solado donde se ejecuta, respetando siempre la ecuación  $e/3$ .

Se procederá a la limpieza de las mismas, aflojando, removiendo y extrayendo todo material extraño que pueda existir en ellas, empleando las herramientas adecuadas para barrido, soplado, cepillado, secado, según fuera necesario. Se ejecutarán las operaciones en una secuencia ordenada tal que no se perjudiquen áreas ya limpiadas, con operaciones posteriores.

Se sellarán asimismo, grietas o fisuras que puedan haberse producido, si así lo indicara la Inspección.

Se deberá contar con todo el equipo necesario para cada frente de trabajo.

Las juntas se rellenarán con una mezcla plástica compuesta por 1 parte de emulsión asfáltica tipo superestable, con 1 parte de arena fina tipo Paraná.

Se cuidará en la terminación que no queden rebordes del material de relleno sobre la superficie del pavimento.

Se podrán ofrecer alternativas en cuanto a los métodos, materiales y/o procedimientos para las operaciones de sellado, los cuales deberán estar sólidamente fundados en cuanto a antecedentes, experiencia y certificación del buen comportamiento a lo largo de un período prolongado de vida útil; aportando elementos de juicio y demostrando fidedignamente el beneficio del empleo de toda alternativa.

#### **7.8. PISO DE PARQUET**

Las maderas a emplear serán de primera calidad y bien estacionadas. El tipo, tamaño y forma de colocación, deberá imitar las características del parquet existente en el edificio. Las hijuelas deberán ser fabricadas en máquinas parqueras con sus cuatro cantos machimbrados. Para su colocación se cuidará que el contrapiso este bien seco y perfectamente limpio; una vez llenada esta condición se dará una mano de pintura primaria "Asfáltic" tipo "E.R" de Y.P.F. o superior calidad aprobado por la inspección.

Todos los pisos se cepillarán y pulirán a máquina y se les dará dos manos de cera, entendiéndose que dentro del precio unitario del piso está incluido el cepillado y lustrado.

#### **7.9 REPARACIÓN DE PISOS PARQUET EXISTENTE**

La restauración a realizar en los pisos existentes de parquet deberá incluir:

- Colocación de piezas faltantes
- Pegado de algunas maderas existentes despegadas
- Pulido de la superficie para eliminar ralladuras y suciedad existente
- Plastificado o laqueado final

#### **7.10 HIDROLAVADO DE PISO DE LOSETAS DE PIEDRA LAVADA**

Las tareas se realizarán teniendo en cuenta que dicha superficie forma parte del edificio que es Patrimonio Histórico de la Ciudad. Por consiguiente, las tareas a ejecutar se realizarán siempre con el cuidado de no deteriorar las superficies naturales de los pisos en cuestión.

Será obligatorio que la totalidad de los trabajos de estudio y limpieza, sean realizados por un profesional especialista y experimentado en Obras de Valor Patrimonial, que deberá supervisar la totalidad de las tareas y la presentación de las propuestas requeridas, avalando las mismas mediante su firma habilitada.

**Pulverización con agua a gran presión:** la tarea se realizará con compresores de 60 y hasta 120 atm. Debido a que pueden ser peligrosos para la superficie de la piedra, por arrastrar zonas sanas, deberá realizarse una prueba y según la reacción del material, se ajustará la presión necesaria a la que se ejecutará la tarea de limpieza.

### **8. ZÓCALOS**

#### **8.1. ZÓCALOS GRANÍTICOS**

En los sectores indicados en planos y planillas respectivas, se colocarán zócalos graníticos de 10 x 30 cm en correspondencia con el mismo piso y respetando el color de éste. Se asentará con pegamento tipo Blangino o similar y las juntas serán tomadas con pastina al tono del solado.

En el caso que sea reposición de zócalo la altura será la del existente o lo que indique la inspección de obra.

Árq. ANA DÍEZ MEMBRILLO  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



## **8.2. RECOLOCACION DE ZÓCALOS**

En las áreas donde se deban intervenir los pisos y sea necesaria la extracción del zócalo existente por cuestiones de requerimiento y comodidad en las tareas en la obra, se deberá recolocar cada una de las piezas que se extrajeron, y/o completar las faltantes, siempre utilizando piezas ídem a las existentes y a costes del contratista.

## **8.3 ZÓCALO TÉCNICO**

En los sectores indicados en planos generales y de detalle, se colocará un zócalo de madera enchapado en Lapacho. Las dimensiones serán las siguientes: ancho: 10 cm, h: 25 cm, e: 14 mm

Dicho zócalo, al ser técnico, será hueco y por su interior se llevarán las instalaciones eléctricas y de voz y datos. Además, deberá alojar los artefactos eléctricos elegidos para realizar la iluminación ornamental del muro de piedra bola de valor patrimonial.

La madera a utilizar deberá encontrarse seca y estacionada.

La empresa contratista deberá generar es proyecto ejecutivo de dicho zócalo, indicando particularmente modo de sujeción a elementos de valor patrimonial. Este proyecto se presentará ante la Inspección de obra para que esta dé su aprobación en forma escrita.

## **9. UMBRALES**

### **9.1. TERMINALES Y DIVISORIOS PARA PISOS O FLEJE DE Aºº**

Se colocará en los sectores donde se indique en planos y planillas respectivas, y/o en sectores de unión de pisos existentes con pisos nuevos del mismo nivel.

Se utilizarán tipo Moldumet o calidad superior, OMEGA material Acero Inoxidable AISI 304: a: 20mm. H:20mm. El producto 2500mm. Código C12020 terminación esmerilado.

### **9.2. SOLIA DE MARMOL BLANCO**

Se colocará una solía de mármol blanco, de 10 cm de ancho x 2.5 cm de espesor. El largo de cada pieza será de 1 m. Dichas placas deberán llegar a obra pulidas. Se colocarán con pegamento tipo "Klaukul Grandes Piezas" o calidad superior.

## **10. REVESTIMIENTOS**

### **NORMAS GENERALES**

Los revestimientos responderán estrictamente a las prescripciones sobre material, dimensiones, color y forma de colocación, que para cada caso se indiquen en los planos y planillas de locales.

Las superficies de terminación deberán quedar uniformes, lisas, sin ondulaciones, aplomadas, con juntas alineadas, horizontales y coincidentes en los quiebres de muros.

Se exigirá la presentación de muestras de todos los materiales del revestimiento, debiendo previo a su uso en la obra ser aprobado por la Inspección.

Para la colocación de los revestimientos el personal deberá ser especializado.

### **10.1. REVESTIMIENTO CERAMICO RECTIFICADO (FALTA DEFINIR MARCA, MODELO, TAMAÑO, COLOR)**

Se observarán las prescripciones establecidas en normas generales.

Se emplearán cerámicos rectificados que se asentarán con pegamento tipo Klaukul o similar calidad. La mezcla cubrirá totalmente el reverso de la baldosa, recolocándose las piezas que suenen a hueco.

Las juntas serán a tope, observándose una perfecta alineación y coincidencia entre ellas, serán debidamente limpiadas y escarificadas tomándolas con pastina del mismo color que el del cerámico.

Para todos aquellos lugares donde se produzcan ángulos vivos, se procederá a la colocación de cantonera para cerámicos de aluminio color ídem al cerámico.

### **10.2 RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTOS VARIOS EN REVESTIMIENTO DE MADERA RECOLOCACIÓN Y TRATAMIENTOS VARIOS EN REVESTIMIENTO DE MADERA**

Parte del revestimiento de madera que se extraerá del sector Ejecutivo, será recolocado en la parte superior del muro lateral del salón de Actos. (Ver planos generales y de detalle)

Deberán seleccionarse las mejores placas, las que se encuentren en mejor estado, sin roturas, marcas, perforaciones, etc.



La forma de colocación será imitando la colocación actual de las mismas.

Tareas a aplicar en dichos revestimientos:

- 1- Deberán ser lijadas hasta el eliminar la totalidad del barniz que las cubre actualmente.
- 2- Una vez ejecutada esta tarea y previa limpieza y eliminación de todo polvillo, se le aplicarán 2 manos de "Ignífugo para maderas" de Venier o calidad superior. Dichas aplicaciones podrán ser dadas mediante rodillo o por aspersión.
- 3- Finalmente se aplicarán 2 manos de "Protector Classic Balance Satinado" de Cetol, color cristal.

### 10.3. LIJADO Y APLICACIÓN DE IGNÍFUGO Y PROTECTOR DE MADERA EN REVESTIMIENTOS EXISTENTES

A los revestimientos existentes de madera que deban respetarse, se les realizará las siguientes tareas:

- 1- Deberán ser lijadas hasta el eliminar la totalidad del barniz que las cubre actualmente.
- 2- Una vez ejecutada esta tarea y previa limpieza y eliminación de todo polvillo, se le aplicarán 2 manos de "Ignífugo para maderas" de Venier o calidad superior. Dichas aplicaciones podrán ser dadas mediante rodillo o por aspersión.
- 3- Finalmente se aplicarán 2 manos de "Protector Classic Balance Satinado" de Cetol, color cristal.

## 11. CIELORRASO

### 11.1. CIELORRASO DE DOBLE CARA

Se ejecutará, en el sector destinado a los cajeros automáticos, un cielorraso suspendido de placas de yeso tipo DURLOCK de acuerdo a indicaciones del fabricante. La estructura estará formada por perfiles metálicos en chapa galvanizada (0,56 mm.) de 35mm x 70mm vinculados entre sí mediante tornillos autoperforantes y tomados a los tabiques laterales mediante tacos de fijación y tornillos tipo "Parker"; el espesor de placas a utilizar será de 9 mm.

La terminación se efectuará a junta tomada con cinta y masilla especial en las uniones de placas y en las improntas dejadas por los tornillos autorroscantes, quedando aptas para el proceso de acabado y posterior pintado.

Deberá dejarse en condiciones de pintar, ambas caras del cielorraso.

Se procederá a pintar dichas superficies respetando lo indicado en el ítem correspondiente. Interiormente se pintará con látex para interiores color blanco y al exterior, será color gris.

Una vez concluida dicha tarea, se hará la colocación de las tablillas de madera que generarán un revestimiento superior. Estas tablillas serán de 100 mm x 36 mm y ocuparán la totalidad del largo de la superficie. El espesor surgirá de la unión de 2 placas de MDF de 18 mm, las que estarán enchapadas en sus caras externas con madera natural Roble Claro. Los cantos deberán realizarse también en enchapado de madera natural Roble Claro.

Dichas tablillas irán sujetas a 2 parantes transversales de idénticas características, colocado uno en cada extremo.

### 11.2. REPARACION DE CIELORRASO TEXTURADO

En los lugares indicados en plano y/o por la Inspección, se realizarán reparaciones de cielorraso, para lo cual se procederá a picar y rasquetear las superficies eliminando por completo elementos flojos o deteriorados y todos aquellos elementos que puedan producir falla de adherencia del nuevo material a colocar.

Se realizará un azotado con mortero cementicio tipo L, 1:3 (cemento, arena fina) con la incorporación de hidrófugo al 10%, tipo SIKA 1 o similar calidad, en el agua de amasado.

Luego se ejecutará la capa final, debiendo imitar el cuanto a materiales y texturas al cielorraso existente.

Ambas capas serán de un espesor tal que, quede a ras con el cielorraso existente.

## 12. PINTURA

### NORMAS GENERALES

Todas las superficies de muros, cielorrasos, carpintería, etc.; que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas, responderán a las indicaciones sobre tipo, color, etc.; que para cada caso particular determinan los planos y/o planillas de locales correspondientes. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica.

Todas las superficie que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener las maderas, revoques, yeso y trabajo de herrería.

No se aplicará ninguna mano de pintura sobre otra anterior sin dejar pasar un período de 48 horas, para su secado, salvo el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos y pintura vinílica para las cuales puede el período reducirse a 24 horas.

ANA INES MENDOZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Las distintas manos serán dadas con diferencias en la intensidad del tono, del más claro al más definido.

Dentro de lo posible, debe terminarse una mano de toda la obra, antes de aplicar las siguientes.

No se permitirá el uso de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos, debiendo utilizarse a tal fin enduido de marca reconocida. Deberán tomarse todas las precauciones necesarias a fin de preservar los trabajos de pintura, del polvo, de la lluvia, etc.; debiendo evitar que se cierren aberturas o cortinas antes de que la pintura haya secado totalmente.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc.

Se deberá efectuar barrido diario de los locales antes de dar principio a la pintura o blanqueo.

Se cuidará de proveer en cantidad suficiente lonas, papel, arpillera, etc., para preservar los pisos y umbrales existentes durante el trabajo de pintura y blanqueo.

Se cuidará muy especialmente el "recorte", bien limpio y perfecto con las pinturas y blanqueos, en los contravidrios, herrajes, zócalos, contramarcos, cornisas, vigas, cielorrasos, etc.

### **12.1 PINTURA LATEX INTERIOR**

La totalidad de los locales interiores del edificio se pintarán con látex para interior, respondiendo a las indicaciones sobre tipo, color, etc.; que para cada caso particular determinan los planos y/o planillas de locales correspondientes; de no especificarse alguno de esos elementos, será la Inspección de la obra quien decida al respecto.

Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica. Todas las superficies que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener. Dentro de lo posible, debe terminarse una mano de toda la obra, antes de aplicar las siguientes.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc. A tales efectos, y primeramente, se aplicará una mano de fijador tipo "Alba" o superior calidad hasta cubrir perfectamente la superficie a pintar; posteriormente, se aplicarán las manos necesarias hasta lograr un acabado perfecto de pintura de látex vinílico tipo "Albalátex" o similar calidad.

### **12.2. PINTURA LATEX S/ CIELORRASO**

Todos los locales indicados por planos y planillas correspondientes, se pintarán con látex para cielorrasos tipo "Alba látex cielorrasos", respondiendo a las indicaciones sobre color, que para cada caso particular determine la documentación existente. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica.

Todas las superficies que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener. Dentro de lo posible, debe terminarse una mano de toda la obra, antes de aplicar las siguientes. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc. Primeramente, se dará una mano de fijador tipo "Alba" o superior calidad hasta cubrir perfectamente la superficie a pintar y posteriormente se aplicarán las manos necesarias, hasta lograr un acabado perfecto de pintura látex.

### **12.3. PINTURA LATEX S/ CIELORRASO DE Hº VISTO**

Los cielorrasos sobre planta baja y 1er piso se pintarán con látex para cielorrasos tipo "Alba látex cielorrasos", respondiendo a las indicaciones sobre color, que para cada caso particular determine la inspección de obra. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica.

Todas las superficies que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener. Dentro de lo posible, debe terminarse una mano de toda la obra, antes de aplicar las siguientes. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc. Primeramente, se dará una mano de fijador tipo "Alba" o superior calidad hasta cubrir perfectamente la superficie a pintar y posteriormente se aplicarán las manos necesarias, hasta lograr un acabado perfecto de pintura látex.

### **12.4. ESMALTE SINTETICO SOBRE CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA**

Todas las estructuras y fragmentos que constituye la carpintería metálica, las barandas, y toda pieza metálica interior y exterior que abarcan y constituyen aéreas de la obra en general, serán pintadas y restauradas.

Antes de comenzar los trabajos se realizará previamente una perfecta limpieza y desengrase de su superficie con aguarrás mineral, con una mano de pintura estabilizadora de óxido tipo "Corroles" o superior calidad las partes vistas y las ocultas con dos manos, o bien con epoxi bituminoso.



En obra se aplicará a las partes vistas una segunda mano de pintura estabilizadora de óxidos, posteriormente se aplicará un enduido con masilla a la piroxilina, corrigiendo las imperfecciones propias del material, soldaduras de armado y dobleces.

Posteriormente previo un adecuado lijado de la superficie, se aplicará dos manos de esmalte sintético de primera calidad brillante para exteriores e interiores o semimate para interiores, según se especifiquen en los planos de carpintería.

### **13. CARPINTERIAS**

#### **NORMAS GENERALES**

El Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios para la reparación, completamiento, provisión y colocación de las aberturas de aluminio, metálicas y de madera, con los herrajes y accesorios, ménsulas y demás elementos de herrería proyectados, en un todo de acuerdo a las cantidades, ubicaciones, formas, medidas y terminaciones indicada en el plano, planilla de locales y las planillas de carpintería correspondientes y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección, como así también todas aquellas operaciones que, sin estar especialmente detalladas en el Pliego, sean necesarias para la perfecta terminación y funcionamiento de dichos elementos.

El Contratista deberá presentar para su aprobación por la Inspección, todos los detalles de construcción como también entregar muestras de los perfiles, herrajes, cerraduras a utilizar, etc.

Todas las piezas que componen cada abertura de éste ítem, deberán ser de primera calidad, perfectamente homogéneos, exentos de sopladuras e impurezas y de superficies exteriores limpias y sin defectos. El Contratista deberá presentar a la Inspección las muestras correspondientes de cada uno de éstos, como así también las medidas de protección que se adoptarán para evitar la corrosión, antes de comenzar con las tareas, para su aprobación.

#### **13.1. PUERTA PLACA C/ MARCO DE CHAPA Nº 18**

Estas puertas constarán de un núcleo reticulado o macizo, una chapa de terciado en ambas caras y cantoneras macizas o enchapadas en su espesor en todo el perímetro.

El núcleo estará formado por un bastidor cuyos largueros y transversales unidos a caja y espiga tendrán un ancho mínimo de 7 cm. y un espesor adecuado al que se especifique para cada puerta. Contendrá un reticulado de varilla de pino de 6 mm. de espesor y un ancho adecuado al espesor de la puerta y se cruzará a media madera. Los cuadros que forma el reticulado tendrán como máximo una dimensión de 50 mm. de eje a eje. El reticulado estará a un mismo plano con respecto al bastidor para poder recibir la chapa terciada, la que una vez pegada no podrá presentar ninguna ondulación, vale decir que será perfectamente lisa al tacto y a la vista. En el espesor correspondiente y en todo su perímetro se encolará la cantonera maciza, con un espesor visto de 1 cm. como máximo o en su defecto un enchapado de igual madera.

Para placa de 22 mm. de espesor y de núcleo reticulado el terciado será de 4 mm. y de 6mm. para mayores espesores. No existiendo especificaciones en contrario, cuando las puertas deban ser pintadas, las chapas de terciados serán de pino, cuando sean barnizadas o lustradas, serán de cedro.

#### **13.2. PUERTA PLACA CON REVESTIMIENTO DE TABLILLAS DE MADERA**

Deberá cumplir con todos los requerimientos exigidos en el ítem "12.1." del presente Pliego de Especific. Técnicas.

La abertura deberá ser pintada en ambas caras de color blanco, cumpliendo con lo indicado en el ítem "Pinturas". Posteriormente se hará la colocación de las tablillas de madera que imitarán el revestimiento (ítem 5.2.). Las mismas serán de 100 mm x 36 mm y altura según la abertura. El espesor surgirá de la unión de 2 placas de MDF de 18 mm, las que estarán enchapadas en sus caras externas con madera natural Roble Claro. Los cantos deberán realizarse también en enchapado de madera natural Roble Claro. Dichas tablillas irán sujetas a solía inferior.

Con la aplicación de las tablillas a la cara exterior de la placa, deberá lograrse que la misma se disimule y pase desapercibida, logrando la continuidad del revestimiento.

#### **13.3. ABERTURAS DE ALUMINIO**

Cuando se especifica que una carpintería es de aluminio, se entiende que siempre es aluminio aliado con otros metales en los porcentajes límites fijados por las normas en rigor, a saber:

PROYECTO UNO DE NORMA IRAM 681 Los perfiles serán extruidos por los métodos modernos conocidos, con un terminado perfecto, recto, sin poros ni raspadura y deberán ser de procedencia y de un sólo proveedor (elaborador o fabricante)



#### ALEACIONES

Para los perfiles extruidos

Se empleará la aleación tipo AL-MG -SI, según designación IRAM Nro. 1605, correspondiente a las aleaciones RA-50S de ALCAN, AGS de CAMEA y AA 60 64 de KAISER, con tratamiento térmico de temple T 5 y con una composición química de acuerdo con lo estipulado en la norma más arriba mencionada.

En los casos de emplearse perfiles estructurales se empleará la aleación según designación IRAM Nro. 1604, correspondiente a las aleaciones RA - B51S de ALCAN y AA6351 de KAISER porcentajes de sus componentes AL-SI-MG y al agrado de MN como así también aún tratamiento térmico más completo (T6) ofrece mejores características mecánicas.

Los perfiles extruidos tendrán los siguientes espesores de paredes mínimos:

Estructurales: Se determinarán en función de su diseño y de los esfuerzos a los cuales serán sometidos.

Tubulares: 2 mm.

Marcos: 2mm.

Contravidrios: 1,5 mm.

Para tornillos y remaches: se emplearán aleaciones del tipo AL-SI-MG-MN designación IRAM Nro. 1607, de temple T6, teniendo cuidado de no emplear aleaciones con cobres (duraluminio), los cuales provocan pares electrolíticos no convenientes.

Uniones: será del tipo mecánico ingletados a 45º y ensamblados con ángulos y cantoneras de aluminios debidamente fijados mediante tornillos de aluminios, acero o bronce, estos últimos protegidos por baños de cromo, cadmio o níquel, o bien galvanizados.

Todas las juntas, principalmente aquellas que den a exteriores se obturaran mediante selladores convenientemente granitados, a los efectos de impedir el pasaje de los agentes atmosféricos.

Nota: En el caso de emplearse tratamiento posterior de las superficies de aluminio por inmersión en baños electrolíticos de ácido sulfúrico (anodizado), no se admitirán soldaduras.

Fijación: Todas las grapas de fijación serán de acero cadmiado. Se preverán juntas elásticas e impermeables del tipo "Secomatc" o equivalentes en todas las superficies en contacto con paramentos, antepechos y/o dinteles. Dichas superficies deberán también recubrirse con pinturas bituminosas u otras similares a fin de evitar la formación de pares electrolíticos.

Los marcos de aluminios serán fijados a los premarcos por tornillos o bien a presión.

Nota: El empleo del premarco es recomendable porque así la carpintería no sufrirá daños tales como: raspaduras, manchas de cementos (cal), etc., durante el montaje, ya que esta carpintería se colocará una vez terminada la obra.

Acabado: Todos los perfiles recibirán una oxidación anódica por ácido sulfúrico (anodizado electrolytico) color natural, semimate o especificación de planilla; previamente al anodizado y ante del armado final, se efectuará un pulido mecánico en todas las superficies a la vista, evitando que aparezcan tonalidades diversas, como también así imperfecciones y manchas en sus superficies.

Bajo ningún concepto se aceptarán perfiles sin sellado final por inmersión en baños de agua caliente.

Espesores mínimos de capa anódica.

Para interiores: de 10 a 15 micrones.

Para exteriores donde es posible una limpieza regular de 15 a 20 micrones.

Para exteriores donde la limpieza es difícil: 20 a 25 micrones.

Para exteriores en zonas de industria nocivas: 25 micrones.

Colocación de vidrios, cristales y/o vítreas: se colocarán burletes de P.V.C. Neopreno o butilo, que se adaptan perfectamente a los espacios diseñados especialmente a este efecto y que permiten obtener cierres herméticos y mullidos entre los perfiles y los vidrios.

Las uniones y los ángulos de los mismos deberán ser vulcanizados.

Herrajes: Serán de aluminio, acero inoxidable o bronce (cromado, niquelado o platil) no admitiéndose bajo ningún concepto utilizar estos últimos sin tratar. Los rodamientos serán de "nylon" a munición, y los contactos entre perfiles deberán efectuarse interviniendo cepillos de cerdas de nylon o laca siliconada para obtener así cierres herméticos.

Protección y embalajes: Las aberturas se protegerán adecuadamente no solo para evitar su deterioro durante el transporte, sino también su puesta en obras, debiendo evitar que sus superficies sean salpicadas con cal o cemento.

Podrán utilizarse cintas adhesivas con un pegamento adecuado para que no ataque la aleación de materiales aislantes, lacas pelables, plásticos en general y la carpintería deberá ser colocada en obra una vez realizado el revoque fino en los paramentos.

Calidad de los materiales: Serán de primera calidad con las características que para cada caso se especifique. Para las tolerancias de calidad, así como cualquier norma sobre pruebas o ensayos de los mismos que fueran necesarios



realizar, como ser prueba de estanqueidad al agua al viento etc.; deberán efectuarse en torres de pruebas donde se los someterá a distintas presiones y caudales de agua según el caso.

Se tomará como coeficiente de dilatación lineal  $23 \cdot 10^{-6}$  mm por  $0^{\circ}$  C por  $50^{\circ}$

Control de calidad: La Inspección, cuando lo estime conveniente, hará inspecciones de taller, sin previo aviso para constatar la calidad de la mano de obra empleada y si los trabajos se ejecutan de acuerdo con lo contratado. En caso de duda sobre la calidad de ejecución de partes no visibles, hará hacer las pruebas o ensayos que sean necesarios. Se dará especial importancia al proceso de oxidación anódica controlando todas las fases del mismo y se medirá, sin deteriorar la superficie, el espesor de la capa.

Antes de enviar a obras los elementos terminados se solicitará anticipadamente la Inspección de estos en taller.

Control de obra: Cualquier deficiencia de ejecución constatada en obra de un elemento determinado será motivo de su devolución a taller para su corrección, aunque ese elemento hubiera sido previamente aceptado en talleres. En la obra se controlará nuevamente la calidad y espesor de la oxidación anódica en los elementos que se vayan recibiendo, corriendo por cuenta del adjudicatario el retiro de aquellos que no estuvieran en condiciones

Los herrajes serán de la mejor calidad y de metal indicado en los planos respectivos y se fijarán en las estructuras con tornillos de igual terminación o metal que los herrajes. El encastre de los mismos se ejecutará con perfección, no debiendo existir añadidos de ninguna clase. Las colas a utilizar serán sintéticas, de aplicación en frío y de la mejor calidad obtenible con aceptación de la Inspección.

#### **13.4. CARPINTERÍA DE CRISTAL TEMPLADO Y PUERTAS PIVOTANTE TIPO BLINDEX CON SENSOR DE APERTURA**

Serán vidrios térmicamente procesados, incrementando entre 4 y 5 veces la resistencia mecánica del mismo.

El vidrio termo endurecido o templado es manufacturado a medida, por esa razón el contratista tomará todas las medidas y recaudos necesarios a tal efecto, no pudiendo reclamar diferencias de medida ni plazo adicional.

En todos los casos se verificará los espesores de los vidrios para las funciones que deben cumplir según norma IRAM 12565 y aplicado en áreas donde el vidrio es susceptible de impacto humano, deberán tenerse en cuenta los criterios de práctica recomendados por Norma IRAM 12595.

Los herrajes necesarios deberán respetar las indicaciones suministradas en la Planilla de Carpinterías del presente legajo técnico.

#### **13.5. CARPINTERÍA DE CRISTAL TEMPLADO Y PUERTA CORREDIZA CON SENSOR DE APERTURA**

Serán vidrios térmicamente procesados, incrementando entre 4 y 5 veces la resistencia mecánica del mismo.

El vidrio termo endurecido o templado es manufacturado a medida, por esa razón el contratista tomará todas las medidas y recaudos necesarios a tal efecto, no pudiendo reclamar diferencias de medida ni plazo adicional.

En todos los casos se verificará los espesores de los vidrios para las funciones que deben cumplir según norma IRAM 12565 y aplicado en áreas donde el vidrio es susceptible de impacto humano, deberán tenerse en cuenta los criterios de práctica recomendados por Norma IRAM 12595.

Los herrajes necesarios deberán respetar las indicaciones suministradas en la Planilla de Carpinterías del presente legajo técnico.

#### **13.6. SELLADO DE CARPINTERIAS AL EXTERIOR EXISTENTES**

En las carpinterías que dan al exterior y en la unión de éstas con los vidrios y que presenten filtraciones se ejecutará, previo visto bueno de la inspección; un sellado de las mismas con sellador a base de silicona neutra tipo Vixil o similar.

#### **13.7. VIDRIOS FIJOS SOBRE TABIQUE DE PLACA DE YESO**

Sobre los tabiques de placa de yeso a construir en el sector de las oficinas de Protocolo, se colocarán paños fijos de vidrio templado, con marco de aluminio y columna del mismo material. Deberá respetarse todo lo indicado en los planos y planillas correspondientes.

#### **13.8. PUERTA CORREDIZA CON REVESTIMIENTO DE MADERA**

En el lugar indicado en el plano y según planillas de carpinterías y previamente aprobado por la inspección se colocaran las puertas corredizas.

Atq. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



### 13.9. MODIFICACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CARPINTERÍAS

En el lugar indicado en el plano y previamente evaluado por la inspección se deberán modificar las carpinterías por las que el plano indica. Dejando el lugar en perfectas condiciones en limpieza y orden en todo momento, estando a cargo del contratista si se llega a romper algo en su cambio.

### 14. VIDRIOS

#### **NORMAS GENERALES**

Serán de la clase y del tipo que en cada caso se especifiquen en los planos y planillas.

Serán de fabricación esmerada, perfectamente planos, sin alabeos, manchas, picaduras, burbujas u otros defectos; estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular.

La inspección tendrá derecho a rechazar y hacer retirar los vidrios que no cumplan con estos requisitos.

En cuanto a diámetros, defectos, fallas, métodos de ensayo, cumplirán normas IRAM 10001, 12540 y 12541. Los vidrios y cristales, etc., que deban colocarse responderán a las características establecidas, considerando que los espesores estipulados son los mínimos que deberán adoptarse salvo indicación en contrario.

La silicona a utilizar será de primera calidad y marca reconocida.

El recorte de los vidrios será hecho de modo que sus lados tengan de 2 a 3 mm. menos que el armazón que deba recibirlos. El espacio restante se llenará totalmente con siliconas. La colocación se realizará asentando sobre separadores para no desplazar la silicona, retirándolos luego del frague mínimo, no permitiéndose en ningún caso que el vidrio toque con su estructura el marco que la contiene ni a trabes de otro elemento rígido.

Se empleará silicona en su justa cantidad, de forma tal que el contravidrio, quede colocado en forma correcta, con respecto a la estructura respectiva.

No se permitirá la colocación de vidrio alguno, antes de que las estructuras, tanto metálicas, como de madera, hayan recibido la primera mano de pintura.

En los casos que corresponda a cada particularidad se exigirá lo estipulado en las normas IRAM que a continuación se detallan:

**IRAM-NM 293:** Terminología de vidrios planos y de los componentes accesorios a su aplicación.

**IRAM-NM 297:** Vidrio Impreso.

**IRAM 12543:** Vidrios planos de seguridad. Método para la determinación de los apartamientos con respecto a una superficie plana.

**IRAM 12551:** Espejos para uso en la construcción.

**IRAM 12556:** Vidrios planos de seguridad para la construcción.

**IRAM 12559:** Vidrios planos de seguridad para la construcción. Método de determinación de la resistencia al impacto.

**IRAM 12565:** Vidrios planos para la construcción para uso en posición vertical. Cálculo del espesor conveniente de vidrios verticales sustentados en sus cuatro bordes.

**IRAM 12572:** Vidrios de seguridad planos, templados, para la construcción. Método de ensayo de fragmentación.

**IRAM 12573:** Vidrios de seguridad planos, laminados, para la construcción. Método para la determinación de la resistencia a la temperatura y a la humedad.

**IRAM 12574:** Vidrio flotado.

**IRAM 12577:** Doble vidriado hermético. Ensayo de condensación.

**IRAM 12580:** Doble vidriado hermético. Ensayo de estanqueidad.

**IRAM 12595:** Vidrio plano de seguridad para la construcción. Práctica recomendada de seguridad para áreas vidriadas susceptibles de impacto humano.

**IRAM 12596:** Vidrios para la construcción. Práctica recomendada para el empleo de los vidrios de seguridad en la construcción.

**IRAM 12597:** Doble vidriado hermético. Buenas prácticas de manufactura. Recomendaciones generales.

#### 14.1. **VIDRIO LAMINADO 5+5**

El vidrio 5+5 laminado será del tipo estándar, con un espesor de PVB de 0,38 mm. Los cristales serán del tipo Float de buena calidad y marca reconocida.

En todos los casos se verificará los espesores de los vidrios para las funciones que deben cumplir según norma IRAM 12565 y aplicado en áreas donde el vidrio es susceptible de impacto humano, deberán tenerse en cuenta los criterios de práctica recomendados por Norma IRAM 12595.

Deberá ajustarse a lo especificado en ítem 17.0 "VIDRIOS" Normas Generales.

#### 14.2. **ESPEJO DE 4mm**

Donde lo indique los planos generales de planta subsuelo, y zonales de baños, se colocarán espejos de cristal tipo "Float" de 4 mm. de espesor y calidad tipo "MIRAGE".



Los espejos tendrán una superficie regular, de tal modo que no produzca ninguna deformación o distorsión de la imagen reflejada.

En todos los casos se verificará los espesores de los vidrios para las funciones que deben cumplir según norma IRAM 12565 y aplicado en áreas donde el vidrio es susceptible de impacto humano, deberán tenerse en cuenta los criterios de práctica recomendados por Norma IRAM 12595.

Deberá ajustarse a lo especificado en ítem ítem 17.0 "VIDRIOS" Normas Generales.

#### 14.3. LAMINA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE PARA VIDRIOS

A los vidrios existentes en la carpintería de fachada Norte a nivel de planta baja, y que se encuentren indicados en las planillas correspondientes, se les colocará INTERIORMENTE una lámina de Seguridad adhesiva Ultra Safety 600 de 3M o calidad superior.

Dicha lámina es un film de seguridad y protección interior para ventanas con alta resistencia a la tracción y el alargamiento, lo que aumentará la resistencia del sistema de acristalamiento al impacto y presión. Otorgará resistencia al quiebre, protegiendo los vidrios rotos a causa por actividad sísmica, rotura espontánea y otros eventos de impacto.

Las características de la lámina a colocar serán las siguientes:

Resistente al quiebre de 180 lbs/in.

Incolora.

Deberá permitir el ingreso del 84% de la luz y rechazar el ingreso de rayos UVA y UVB en un 99%.

#### 14.4. ACRÍLICO TRANSLUCIDO SOBRE INGRESO

Se utilizará acrílico translúcido de 5mm de espesor. Será una pieza única cuya dimensión ocupará la totalidad del espacio a cubrir.

Deberá proveerse de los elementos de fijación necesarios para que la pieza cumpla con el objetivo de estar suspendida tipo cielorraso, ocultando los artefactos de iluminación alojados en los buches metálicos de ingreso.

#### 14.5. REMOCIÓN DE LÁMINAS VINÍLICAS SOBRE VIDRIOS

Deberán extraerse las láminas o vinilos de ploteo que se encuentren adheridos a los vidrios existentes en el área de intervención de este proyecto y que designe la inspección de obra.

El trabajo deberá realizarse con extremo cuidado, evitando generar rayas o daño alguno en la superficie del vidrio.

El método a emplear será el que la empresa considere adecuado al fin último, que es lograr la eliminación total de dichas láminas.

### 15. HERRERÍA

#### 15.1. BARANDA DE Aº 1º INGRESOS DE PLANTA BAJA

Se materializará en los lugares indicados en los planos gales., de detalle o zonales.

A 90 cm. de altura se soldará un pasamanos de acero inoxidable de 50,8 mm (2") y 2,45 mm. de espesor, el que terminará curvándose en los extremos y generando un segundo pasamanos a los 75 cm., siendo una sola cinta.

Irán fijados mediante soportes de acero realizados con planchuelas de 19 mm y 4,7 mm (3/16") de esp. con forma "L" y que se soldarán a otra planchuela de igual característica y espesor. Esta última se fijará a la estructura de soporte (muro, chapa, etc.) mediante bulones.

Todos los trabajos de soldaduras, fijaciones y terminaciones en general tendrán un perfecto acabado y pulido, no se aceptarán falsas escuadras, costuras de soldadura con irregularidades o coqueras, etc., como así tampoco marcas generadas por las soldaduras entre piezas.

Todos los trabajos en acero inoxidable deberán realizarse bajo normas IRAM correspondientes.

La calidad de los aceros será de primera, debiendo ser aprobados por la inspección.

#### 15.2. LIMPIEZA Y PUESTA EN VALOR DE REJAS TIPO TIJERA EXISTENTES

Deberá realizarse una limpieza completa, tanto de la reja en sí como de los rieles correderas, eliminando grasas, restos de basura, pintura vieja y todo elemento que pueda obstruir o impedir el buen desplazamiento de la reja. En caso de que por desgaste deba reemplazarse alguna pieza o faltante, la misma será reemplazada por idénticas características en todo sentido (material, dimensión, funcionamiento, etc.).



### 15.3. CERRAMIENTO H. 1,20m EN TERRAZA 1ER PISO

Como elemento delimitador del área técnica y el área accesible de terraza verde, se materializará un cerramiento de h. 1.20 mts., constituido por columnas metálicas de caño 50 x 50mm y paños de metal desplegado pesado de 27 mm x 12 mm x 3.2 mm (diag. mayor, diag. menor y e.) y marco de sostén de planchuela. Las columnas metálicas deberán sujetarse al piso existente, tomando todos los recaudos necesarios para impedir el ingreso de agua a la cubierta mediante la rotura de posibles membranas existentes.

### 16. VARIOS

#### 16.1 REMOCIÓN DE PINTURA EN COLUMNAS, VIGAS Y LOSAS DE HORMIGÓN – ADM Y AEJECUTIVO

##### **Relevamiento de la superficie**

Se realizará el relevamiento de patologías de la superficie y se transferirán en planos con las referencias correspondientes. Acompañará a este relevamiento las fotografías seriadas de toda la superficie y en detalle de cada una de las patologías encontradas.

A partir de la observación in situ, se podrá describir en un informe escrito todas las patologías existentes y se ubicarán con la foto de referencia en plano.

Al final de los trabajos se deberá presentar un informe final escrito y fotográfico de los procedimientos realizados.

##### **Sistema de limpieza**

“Sodablasting” (proyección de bicarbonato de sodio)

Proceso de limpieza que usa bicarbonato de sodio que se aplica contra una superficie utilizando aire comprimido, produciendo la micro fragmentación en el impacto, literalmente “explotando” en la superficie sin dañar el sustrato

El equipo que proyectará bicarbonato de sodio especialmente formulado, tendrá que tener regulación para trabajar a baja presión (2 a 4 bares de presión), de esta manera poder intervenir en distintas zonas con regulaciones de presión diferentes. Deberá lograrse una limpieza profunda, inmediata e impecable, en un solo paso, sin producir daño alguno sobre el sustrato, ni efecto negativo residual, ni contaminante en el medio ambiente.

Luego de efectuada la limpieza, será obligatoria e imprescindible, con el objeto de obtener un correcto trabajo, realizar un enjuague de la superficie con agua a presión, este proceso quitará restos de bicarbonato, impurezas y material suelto que queda en la superficie, luego de ejecutada la limpieza final.

##### **Maquinaria a utilizar**

##### 1- Máquina de blasting

Construida con una única cámara de presión. La carga de abrasivos se debe realizar con el equipo sin presión, a través de la abertura de carga superior. Al presurizar el equipo, esa boca de carga cierra automáticamente.

Luego de gastar el abrasivo cargado y para realizar la recarga del mismo, es necesario despresurizar la cámara de presión y esperar la abertura de la boca de carga superior.

##### 2- Aftercooler

El aire generado por los compresores contiene una elevada cantidad de agua que debe ser separada para el correcto funcionamiento de la máquina de Blasting y así el bicarbonato de sodio proyectado trabaje con un flujo suave y continuo.

##### 3- Compresor

La capacidad del compresor en litros o m<sup>3</sup> es más importante que su presión. Esta capacidad debe ser la suficiente para proyectar el bicarbonato de sodio especialmente formulado en una amplia gama de presiones y así cumplir con las distintas necesidades de limpieza de cada una de las superficies.

#### 16.2 LIMPIEZA DE MUROS DE PIEDRAS

Las tareas se realizarán teniendo en cuenta que dichos muros forman parte del edificio que es Patrimonio Histórico de la Ciudad. Por consiguiente, las tareas a ejecutar se realizarán siempre con el cuidado de no deteriorar las superficies naturales de los paramentos en cuestión.

Será obligatorio que la totalidad de los trabajos de estudio y limpieza, sean realizados por un profesional especialista y experimentado en Obras de Valor Patrimonial, que deberá supervisar la totalidad de las tareas y la presentación de las propuestas requeridas, avalando las mismas mediante su firma habilitada.

#### **NORMAS GENERALES**



Los muros de piedra suelen tener numerosos recovecos y relieves, por lo que van almacenando el hollín, el polvo y la suciedad presente en la atmósfera de todo ambiente urbano. La suciedad no solo perjudica la imagen del inmueble, sino que, combinada con la humedad atmosférica, produce reacciones químicas que afectan a las superficies. La consecuencia de esto es que se forma un recubrimiento duro (de varios milímetros de espesor) conocido como costra negra.

La contratista deberá estudiar el tipo de suciedad que la está afectando, y el tratamiento de limpieza o protección que haya recibido antiguamente. Luego, y con esta información en mano, determinará el método de limpieza que se empleará.

**Limpieza mediante llama:** es peligroso porque el choque térmico puede dañar la estructura de la piedra.

Los edificios históricos situados en ambientes urbanos sufren distintos procesos patológicos que van deteriorando sus muros con el transcurso del tiempo.

LOS MÉTODOS DE LIMPIEZA MÁS ACONSEJABLES:

#### A) Limpieza Mecánica de Muros con Piedra Natural

Si se emplean herramientas eléctricas, que sean a baja velocidad y de pequeño tamaño. Y por operarios especializados.

No es recomendable usar fresas potentes sino rasquetas o escarpelos a mano, cepillos y piedra pómez.

Hay también pequeños taladros con punta muy fina, idénticos a los que emplean los dentistas, que permiten perforar y destruir con delicadeza la costra sucia, sin tocar la pared sana.

Se trata de un procedimiento manual y sumamente minucioso, por lo que su uso está restringido a zonas de fachadas con valor histórico.

Si la superficie no es lisa se pueden emplear papel de lija de granulometría fina, que se adapta con facilidad a las superficies curvas. Pero es fundamental la habilidad del individuo que maneja el instrumental.

#### B) Limpieza con Agua Nebulizada

Se realiza mediante un atomizador, que permite una lenta velocidad de agua sobre la superficie de piedra, gastando menos líquido. La niebla que se forma está formada por pequeñas gotas de agua que entran en profundo contacto con la piedra, pero sin perjudicar su superficie.

#### C) Limpieza con Aparatos De Ultrasonido

Sistema complementario al anterior y más sofisticado. Elimina la costra negra de la piedra sin dañar el material base. La velocidad de limpieza es pequeña, por lo que solamente es usado en fachadas policromadas o que presentan riesgo de desprendimiento. También se usan en objetos de pequeñas dimensiones.

Los ultrasonidos generan ondas que destruyen los depósitos de hollín presentes sobre la superficie de la pared. Su labor de cirugía es extraordinaria.

#### D) Limpieza con Aparatos Aero abrasivos

De máxima precisión mediante micro-chorros de arena. El abrasivo está contenido en un depósito y consiste en la proyección de pequeñas esferas de aluminio.

#### E) Limpieza con Cataplasmas de Sepiolita y Atapulgita

El uso de arcillas muy finas como la sepiolita y atapulgita, nos permite absorber grandes cantidades de agua y eliminar la costra negra de espesor menor de 1 mm. No se deben emplear en paredes de roca porosa. Cuanto más pulida esté la superficie, mejor.

Luego eliminaremos esa pasta mediante compresas de papel o algodón bañadas en agua destilada. Y soplaremos sobre esa capa mediante aire comprimido. De esa manera desaparecen los restos.

Cuando la **piedra exterior es muy delicada** o está muy deteriorada, **no se debe emplear agua nebulizada**.

La solución consiste en aplicar sobre la piedra una pasta formada por sepiolita con agua, urea y glicerina.

Se aplica el producto formando una capa de 2 cm de espesor.

Luego se cubre con polietileno y se sella.

Se deja que el producto actúe durante 1 mes.

Transcurrido ese tiempo, se lava con microchorros de arena para limpiar los residuos.

M<sup>g</sup>. ANA LUIS MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



### G) Limpieza con Láser

Si la costra negra tiene un espesor de 2mm, se elimina con un haz láser, que calienta y convierte en vapor los componentes ácidos depositados sobre la pared de piedra, pero es totalmente inocuo al tocar la pared limpia.

Es un tipo de limpieza no contaminante, y tampoco genera residuos ni nubes de polvo.

Este método es recomendable cuando la pared tiene un color claro y la mancha sucia es demasiado oscura.

También es bastante empleado para limpiezas de relieves o esculturas. Pero no debe usarse sobre superficies policromadas, ya que altera el color de las mismas.

**NOTA:** El tipo de limpieza, materiales a utilizar, y todo lo que refiera a este ítem, será propuesto por la Contratista en forma escrita (con firma del profesional especialista) a la Dirección de Arquitectura, quienes los aprobarán por escrito.

### 16.3. LIMPIEZA DE VIDRIOS DE FACHADAS

Deberá realizarse la limpieza de la totalidad de los vidrios existentes en las fachadas de Planta baja y 1er piso de la totalidad del Palacio Municipal.

Debido a que gran cantidad de los mismos se encuentran en altura, la tarea deberá realizarse con personal capacitado y experimentado en este tipo de actividad. Se deberá contar con supervisión constante.

La contratista deberá proveer al personal la cobertura correspondiente de riesgo de trabajo (ART), seguros de vida y cumplir con la legislación laboral vigente.

Deberá coordinarse con la inspección de obra un esquema de trabajo (días, horarios, áreas, etc).

El personal deberá trabajar con uniforme y elementos de protección personal.

### 16.4. LIMPIEZA DE PARAPETO DE TERRAZA 1ER PISO

Las tareas se realizarán teniendo en cuenta que dichos muros forman parte del edificio que es Patrimonio Histórico de la Ciudad. Por consiguiente, las tareas a ejecutar se realizarán siempre con el cuidado de no deteriorar las superficies naturales de los paramentos en cuestión.

Será obligatorio que la totalidad de los trabajos de estudio y limpieza, sean realizados por un profesional especialista y experimentado en Obras de Valor Patrimonial, que deberá supervisar la totalidad de las tareas y la presentación de las propuestas requeridas, avalando las mismas mediante su firma habilitada.

Antes de iniciar el procedimiento se realizará una limpieza con cepillos blandos de plástico para eliminar a seco el polvo y hollín superficial.

Una vez preparada la superficie se procederá a realizar un lavado, sin dañar el material original, con agua, esponjas y cepillos de plástico blando para remover con más facilidad la suciedad superficial.

La limpieza final se realizará mediante un atomizador, que permite una lenta velocidad de agua sobre la superficie de piedra, gastando menos líquido. La niebla que se forma está formada por pequeñas gotas de agua que entran en profundo contacto con la piedra, pero sin perjudicar su superficie.

**NOTA:** El tipo de limpieza, materiales a utilizar, y todo lo que refiera a este ítem, será propuesto por la Contratista en forma escrita (con firma del profesional especialista) a la Dirección de Arquitectura, quienes los aprobarán por escrito.

### 16.5. LIJADO Y APLICACIÓN DE IGNÍFUGO Y PROTECTOR DE MADERA EN PASAMANOS EXISTENTES

Los pasamanos a intervenir son los correspondientes a las siguientes escaleras:

*Edificio Ejecutivo:* a- pasamanos de baranda en Pl. Baja sobre vacío de escalera que lleva al subsuelo  
b- pasamanos de baranda de escalera circular (Pl. Baja a 1er piso)

*Edificio Administrativo:* a- pasamanos de baranda de escalera de subsuelo a Pl. Baja, de Pl. Baja a 1er piso  
b- pasamanos de baranda en Pl. Baja sobre vacío de escalera que lleva al subsuelo  
c- pasamanos de baranda en la caja de ascensores en Pl. Baja

Tareas a aplicar en los pasamanos de las barandas de las escaleras del Palacio

1- Deberán ser lijados hasta el eliminar la totalidad del barniz que los cubre actualmente.

2- Una vez ejecutada esta tarea y previa limpieza y eliminación de todo polvillo, se le aplicarán 2 manos de "Ignífugo para maderas" de Venier o calidad superior. Dichas aplicaciones podrán ser dadas mediante rodillo o por aspersión.

3- Finalmente se aplicarán 2 manos de "Protector Classic Balance Satinado" de Cetol, color cristal.



**16.6. MESADA DE GRANITO NATURAL E: 20 MM CON ZÓCALO DE H.: 50 MM**

Se proveerán e instalarán mesadas de granito natural Gris Mara pulido de 2 cm de espesor con sus frentines y elementos de sujeción correspondientes en el caso de que no vayan empotradas en muro. Llevarán zócalos perimetrales de 5 cm de altura de la misma piedra y espesor.

Los granitos tendrán la más perfecta uniformidad de grano y tono, no contendrán grietas, coqueras, u otros defectos. La labra se efectuará con el mayor esmero hasta obtener superficies tersas y regulares. Se entregará pulido y lustrado a brillo en todas sus caras vistas.

Deberán considerarse los traforos para bachas según planos correspondientes.

**16.7. EXTRACCION DE EQUIPOS DE Aº Aº**

Deberán extraerse los equipos de Aire Acondicionado existentes en las fachadas del edificio municipal a nivel de planta baja y 1er piso.

Al extraerse los mismos, deberán reemplazarse los vidrios que hayan sido perforados para realizar las instalaciones anteriores por vidrios laminados 3+3. Así mismo, deberán anularse las alimentaciones eléctricas a los mismos y extraer todo tipo de ménsula y/o soporte que se pudiesen haber usado y que afecten a la fachada.

**16.8. COLOCACION DE MOLINETES**

Los molinetes a colocar serán provistos por la Municipalidad de Córdoba.

Deberán colocarse respetando la ubicación estipulada en los planos correspondientes.

La Contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de los mismos, garantizando la conexión a la red eléctrica y a la red de Voz y Datos.

Las tareas de instalación y puesta en marcha serán realizadas por técnicos especialistas.

**16.9. TERRAZA VERDE**

En los sectores de terraza que indique el proyecto se utilizará el sistema de "terrazza verde". El sistema utilizado será del tipo Extensivo y Sustentable, compuesto entre otros elementos por bandejas modulares, tipo Sistema Verdesaires o las desarrolladas por la Univ. Católica de Córdoba.

Se deberá dar cumplimiento a la Ordenanza 12548/16 de la ciudad de Córdoba.

***Bandejas:***

Serán modulares y rígidas, confeccionadas en polipropileno reciclado o fibra de vidrio con resinas poliéster, con tratamiento UV, conteniendo una barrera antiraíz.

Estarán separadas de la cubierta, ya sea por separadores independientes propios del sistema (dados premoldeados de hº, lava volcánica, hormigón celular curado, etc.) o por patas propias de las bandejas a utilizar, lo que permitirá el libre escurrimiento del agua de lluvia y una superficie de apoyo sobre la cubierta no menor a 0,025 m<sup>2</sup> (12cm x 20 cm) para evitar el punzonamiento de la capa de apoyo a lo largo del tiempo.

***Sustrato:***

Será liviano y estable de entre 8 y 10 cm. de espesor con el fin de no aportar mayor peso a la estructura del edificio.

Deberá brindar las condiciones físicas y químicas necesarias para la supervivencia y crecimiento de las especies vegetales plantadas, garantizando buena retención de agua, drenaje y aireación. Por este motivo, los sustratos más aptos tenderán a basarse en componentes minerales con pequeños aportes de materia orgánica, de no más de un 10% de su peso (*Instituto de Floricultura-INTA, 2013*). Al definirse la composición más adecuada, debe prestarse particular atención al peso del sustrato elegido en condiciones de saturación. A modo de referencia no superará los 20 kg por bandeja o 80,00 kg/m<sup>2</sup>. El sustrato no deberá contener tierra natural.

***Especies Vegetales:***

El sistema a utilizar serán del tipo "extensivo", no transitable y sustentable, permitiéndose el uso solo de especies vegetales de bajo mantenimiento y poco riego como crasas, crasuláceas, gramíneas y herbáceas nativas, cuya adaptabilidad y funcionamiento cumpla con las condiciones de emplazamiento (ciudad de Córdoba) sin requerir riego artificial permanente ni cuidado intensivo de ningún tipo (podas o corte frecuente, resistentes a plagas e infecciones, sin necesitar el uso intensivo de fertilizantes, herbicidas o plaguicidas).

Deberá proveerse de una alta diversidad de especies, lo que garantizará la productividad y estabilidad del ecosistema a generar. Es importante garantizar especies que no presenten ningún nivel de toxicidad, que no produzcan alergias o



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**

013450 Nº 21Fs. 59



**Municipalidad  
de Córdoba**

tengan algún tipo de riesgo para la salud. Además, deberán garantizar baja producción de material seco, que pueda ser fácilmente combustible.

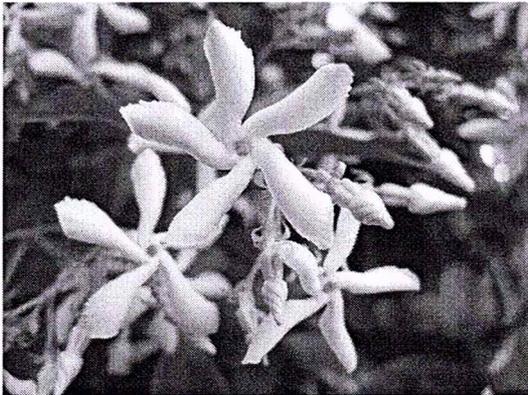
En los maceteros prefabricados de H° se colocarán ejemplares de "Trachelospermum jasminoides" (falso jasmín) y "Stephanotis floribunda" (Jazmín de Madagascar), 2 plantas por maceta.

Las plantas a utilizar deberán ser aprobadas por ingeniero agrónomo y/o biólogo que apruebe su uso.

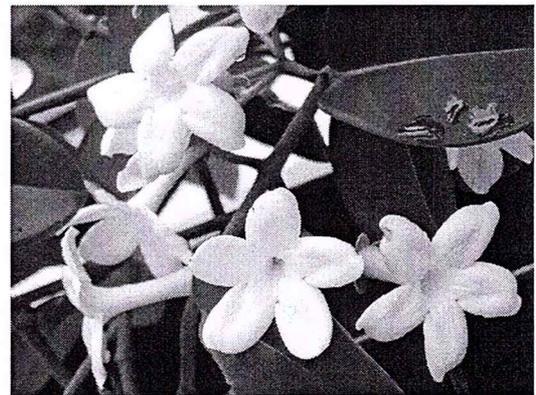
Las mismas deberán estar enraizadas al momento de colocarse en obra, con una altura de aprox. 6 a 8 cm. Se repondrán las plantas que sufran deterioro causado por el stress de la implantación.

*Imágenes a carácter ilustrativo:*

"Trachelospermum jasminoides"



"Stephanotis floribunda"



***Canastos metálicos para desagües:***

Las rejillas y embudos pluviales deberán estar protegidos por un material protector permeable que evite el paso de materiales sólidos, para prevenir obstrucciones.

Deberá generarse una estructura metálica tipo cajón, la que se forrará con material que permitirá el paso del agua e impedirá el paso de la grancilla 1-3 y de cualquier otro elemento extraño que pudiese generarse en la terraza.

En caso de que quedase oculto por las cazuelas o por la piedra, su ubicación deberá estar bien señalizada.

***Cordones de confinamiento prefabricados de H°:***

En la terraza del 1er piso y como confinamiento de la grancilla y cazuelas de cultivo extensivo, se utilizarán cordones prefabricados de H°, tipo C15 o Cordón Montante de Corblock.

Preferentemente se colocarán simplemente apoyados. En caso de necesitar una sujeción a piso, deberá plantearse a la Inspección de obra una propuesta, la que será estudiada y aprobada o no por escrito, recordando que se trata de una intervención en un edificio de valor patrimonial.

***Grancilla 1-3:***

Se extenderá una capa, de no menos de 10 cm de alto, de grancilla 1-3 previamente lavada, en la terraza del 1er piso según lo indican los planos de proyecto.

***Maceteros:***

Deberán proveerse maceteros de cemento de forma rectangular, cuyas dimensiones serán de 30 cm x 100 cm y su altura de 30 cm. (aprox.), con paredes de un espesor superior a 2 cm.

Los mismos deberán estar impermeabilizados en su cara interior.

Las plantas que se colocarán en los mismos deberán cumplir con lo exigido en el apartado "***Especies Vegetales***".

***Bancos premoldeados de H°:***

Deberán proveerse bancos de H° Premoldeado para la terraza del 1er nivel del Palacio Administrativo.

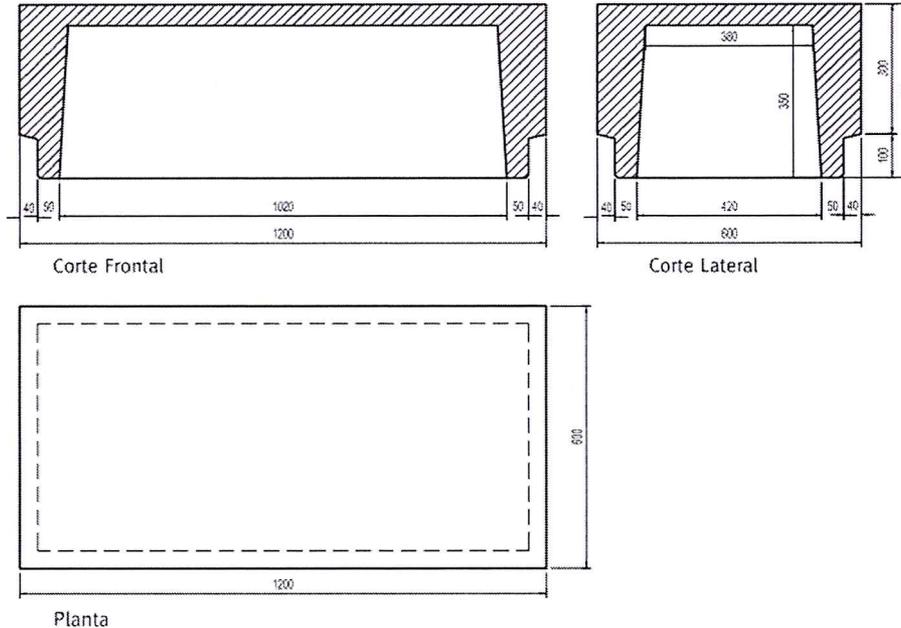
Los mismos serán modelo "Prismático ARHB - 120" de la empresa Gallará. Sus medidas: 120 x 60 x 40 cm, materializados en H°.

Arq. ANA INES MENBOZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

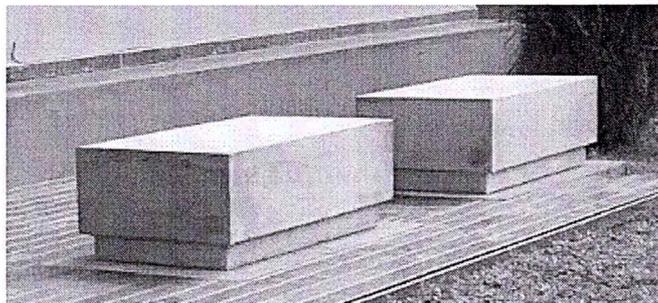


Deberá garantizarse la nivelación de los mismos, por lo que, de ser necesario, se realizarán bases que absorban el desnivel del piso. Dichas bases deberán disimularse en el ancho y largo de la base de apoyo de los bancos.

Asiento Recto de Hormigón para Banco  
ARHB-120  
120 X 60 X 40



*Imagen a carácter ilustrativo:*



**Sistema de Riego por goteo:**

Deberá realizarse la instalación de un sistema de riego por goteo adaptado a las características de esta terraza y de las especies vegetales que contendrá.

El sistema deberá entregarse funcionando y con garantía de 2 años. Deberá incluir todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del mismo (equipo programador de riego, bomba, mangueras, conectores, goteros, estacas, regulador de presión, accesorios, etc.) y ser materiales de primeras marcas relacionadas a insumos de riego como: Hunter, Motorarg, Galcon y Eurodrip.

**Mantenimiento:**

Se deberá entregar una guía de mantenimiento con especificaciones y recomendaciones de usos y cuidados.

Personal especializado deberá visitar el lugar periódicamente durante los primeros 2 años y relevará el comportamiento del conjunto realizando las tareas que considere necesarias para una correcta adaptación y consolidación de las plantas (reposición, poda, etc.).

**NOTA:**

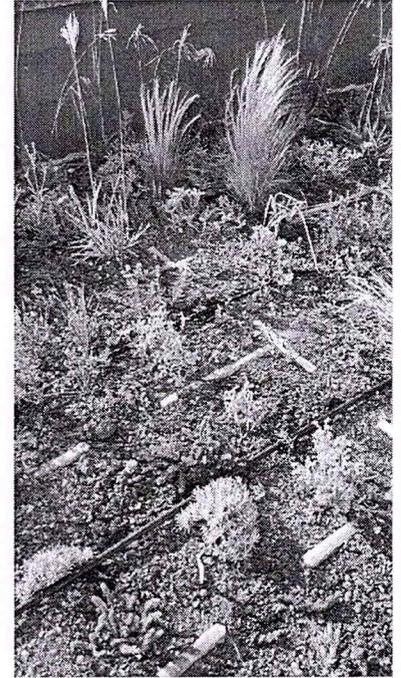
Arq. ANA INES MENDOZA

DIRECC. DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



- Las dimensiones indicadas en planos son aproximadas, y deberán adaptarse a la modulación de los diferentes componentes de la "Terraza Verde".
- Antes del montaje y con 10 días hábiles de anticipación como mínimo, la Contratista deberá presentar al Dpto. Estudios y Proyectos de la Dir. de Arquitectura, el proyecto y los detalles constructivos de la totalidad de los componentes de este ítem, para la aprobación escrita por parte de los proyectistas y de los inspectores de obra.
- Se deberá evitar la época estival para la instalación de la cubierta verde, ya que las altas temperaturas y la mayor frecuencia de lluvias intensas dificultan los trabajos de instalación y la adaptabilidad de las especies.

Imágenes a carácter ilustrativo:



#### 16.10. LISTEL DE ALUMINIO 50 MM

Como terminación de la colocación de revestimiento en baños o en cocina, se colocará un listel de aluminio anodizado natural mate de 50 mm.

#### 17. EQUIPAMIENTO

Los equipamientos serán colocados una vez terminada la obra y cuando su colocación no sea perjudicial para el correcto cuidado y mantenimiento de los mismos, el contratista tendrá que ubicarlos según el plano correspondiente. Todo tiene que estar revisado y aprobado por la inspección, en el caso que al momento de colocarlos se rompa o se produzca algún problema el contratista tendrá que hacerse cargo del mismo dejándolo en las mismas condiciones que estaba.

##### Equipamientos a colocar:

- Equipamiento diseño sala de espera PB
- Mueble mostrador servicios generales PB
- Mostrador ingreso plaza
- Islas de trabajo - Recursos Tributarios PB
- Áreas de trabajo
- Box de Banco Municipal - Subsuelo
- Mueble informes - boomerang
- Recepción Recursos Humanos / Banco Subsuelo
- Sillas de espera
- Módulos archiveros - Recursos Tributarios PB



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**

013450 Nº 219 62



**Municipalidad  
de Córdoba**

- Oficina Director - Recursos Tributarios PB
- Tótems para matafuegos

## **18. INSTALACIÓN SANITARIA**

### **NORMAS GENERALES**

Las obras que se especifican tienen por finalidad la construcción de la instalación sanitaria y agua de la obra que se licita estará constituida por:

- a- provisión e instalación del sistema cloacal
- b- provisión e instalación del sistema de agua fría.
- c- provisión y colocación de artefactos y grifería de los grupos sanitarios.

Estará a cargo del contratista el proyecto ejecutivo de las instalaciones, la provisión de materiales, transporte y mano de obra, para la ejecución de la totalidad de la obra:

- instalación cloacal.
- instalación de agua fría y caliente.
- colocación y conexión de todos los artefactos sanitarios.
- conexionado a redes existentes.

La contratista debe proveer y colocar todos los materiales, equipos, mano de obra necesarias para concluir correctamente la obra de acuerdo a su fin, incluyendo además aquellos elementos o accesorios que sin estar expresamente especificados en planos, sean necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos, sin derecho a pedido de pagos adicionales por parte de la contratista, quien deberá realizar el proyecto ejecutivo, el cual deberá contar con la aprobación de la inspección.

### **MATERIALES**

Todos los materiales a emplearse serán nuevos, de primera calidad, y aprobados por las normas IRAM. El contratista presentará, para su aprobación por la inspección, catálogos de los principales materiales, artefactos, grifería y accesorios que prevea instalar en obra.

### **CAÑOS CLOCALES:**

Se utilizarán caños de marcas Duratop con aros o de calidad superior con accesorios del mismo tipo y marca.

Deberá tenerse especial cuidado durante el desarrollo de la obra en no deteriorar por golpes o mal trato a los caños instalados, por lo que se los protegerá debidamente hasta el tapado de zanjas y/o cierre de plenos.

Piletas de patio, rejillas de piso y bocas de acceso y de desagüe y las piletas de patio serán de marca Dura top o calidad superior.

Las bocas de acceso y bocas de desagüe tapadas dispondrán de marco y tapa de chapa de acero inoxidable de 2 mm de espesor reforzadas. El marco tendrá la altura suficiente para alojar las piezas de los pisos. Las bocas de acceso tendrán también tapa interna hermética de bronce con cierre a 1/4 de vuelta o a tornillos de bronce.

Las piletas de patio tendrán marco y reja de bronce reforzada y cromada, sujeta con tornillos como los descriptos

Los marcos y las tapas de las cámaras externas serán de acero inoxidable de 2 mm. de espesor, reforzadas con perfiles en la cara interna. Cuando corresponda las tapas incluirán asas. Los marcos ser sobre la base de las anteriores prescripciones, el contratista presentará un listado de tapas y rejillas por tipo y sector de ubicación, para ser aprobado por la inspección, previamente a su provisión y colocación.

### **PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE AGUA FRÍA:**

La totalidad de la instalación se realizará en material Hidro3 o Acqua System para termofusión o similar calidad.

El agua se tomará desde la conexión existente y su distribución interna deberá ser presentada por la contratista (planos de instalación), para su aprobación por parte de la inspección.

Para la distribución, se utilizarán los diámetros y esquemas indicados en los planos o aquellos propuestos por el contratista en los planos ejecutivos. En este caso deberán ser aprobados por la inspección

### **CÁMARAS DE INSPECCIÓN**

Se colocará un cojinete de 0,60 x 0,60 m. a la profundidad que se requiera según plano.

Arq. ADRIANES MEMBUZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



En las cámaras se colocarán aros hasta nivel de contrapiso, la entrada y salida de los caños se debe tener especial cuidado en la unión entre éstas de tal manera que asegure absoluta impermeabilidad.

#### ARTEFACTOS SANITARIOS

Inodoro corto con asiento rebatible Ferrum

Mingitorios oval tipo Ferrum o calidad equivalente.

Lavatorio oval de Aº Iº tipo modelo 440I oval de Johnson o calidad superior.

Pileta doble para cocina C37 de Johnson o calidad superior.

#### GRIFERIA

Juego monocomando para lavatorio tipo modelo B1 Arizona 0181/b1 de FV o calidad equivalente.

Juego monocomando para mesada de cocina con pico móvil tipo modelo Kansas 0411.04/24 de FV o calidad equivalente.

Descarga con sifón para lavatorio color cromo tipo modelo 0242 de FV o calidad equivalente.

#### 19. INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN

Este ítem comprende el desarrollo del proyecto eléctrico y su ejecución con provisión de materiales y mano de obra necesaria para la instalación eléctrica de fuerza motriz para alimentar los equipos en sala de máquinas, iluminación en dependencias de servicios y exterior.

La contratista deberá presentar el proyecto de la instalación eléctrica e iluminación, respetando las normas correspondientes de Alumbrado Público y los lineamientos generales establecidos en los planos correspondientes adjuntos y en un todo de acuerdo a las especificaciones vigentes dadas por la E. P. E. C, y normativas AEA, IRAM, IEC, u otra homologada para instalaciones eléctricas en espacios públicos.

La ejecución del proyecto y su conducción técnica tendrá un especialista a cargo en todo el desarrollo hasta la recepción provisoria del sistema.

**La Contratista deberá conectar**, antes del comienzo de la obra, la energía eléctrica de obra necesaria para sus equipos e iluminación, en función de la carga a utilizar, **a su cargo**. La energía será tomada para su distribución interna mediante un tablero de protección y comando, deberá contar, dicho tablero con corte general, protección diferencial señalización reglamentaria, circuitos independientes, tomacorrientes disponibles, en todos los casos se tendrá especial atención con la seguridad. El punto para tomar energía será conectado a la entrada de los tableros TSPB y TSSS, para no interferir su funcionamiento, para lo cual deberá realizar todas las tareas complementarias para que la conexión sea totalmente segura programando un corte del alimentador para su ejecución. La instalación eléctrica de iluminación y fuerza motriz para este caso, aunque provisoria, deberá ejecutarse de acuerdo a las mismas reglamentaciones y normas de Higiene y Seguridad del Trabajo y específicamente en Seguridad Eléctrica de acuerdo a lo solicitado por las ART.

Se deberá presentar dentro de los 10 (diez) días antes del acta de replanteo, los trabajos previos al proyecto de la instalación eléctrica de fuerza motriz, iluminación y tomacorriente en dependencias de servicios y puestos de trabajo, ante el Departamento Inspección de la Dirección de Arquitectura para su aprobación y que conformarán el anteproyecto de la obra.

Los trabajos deberán contener\_

- Planos de arquitectura de planta en escala 1:50, en los cuales se graficarán los circuitos con sus canalizaciones, indicándose las dimensiones de éstas y los conductores con sus secciones que por ellos se canalizarán,

- Memoria descriptiva,

- Planillas de circuitos, esquemas de tableros, cálculo de protecciones,

- Cómputo y presupuesto, etc.

Autorizado por la Inspección el Anteproyecto, la Contratista deberá presentar a la Inspección el Proyecto ejecutivo completo y definitivo de todos los ítems contemplados en este pliego para la presente obra.

Todos los planos que corresponden al proyecto deberán ser realizados en Autocad V 2000.

Este proyecto deberá ser presentado y firmado por el especialista idóneo en este tipo de instalaciones, a la Dirección de Arquitectura para su aprobación.

Será realizado en gráficos ploteados en tinta negra y CD correspondiente.

Al terminar los trabajos y antes de la recepción provisoria, el Contratista deberá presentar planos ploteados de la obra y conforme a ella con apoyo digital donde constará grabado el archivo correspondiente de dibujo, planillas de carga, etc.



Los trabajos a realizar comprenden:

**INSTALACION ELECTRICA:**

**Canalizaciones:** que cumplan las normas vigentes en todos los casos, embutidas en mampostería, tabiques, cielorrasos, losa o embutidos en piso, deberá ser ignífuga sin excepción flexible o rígida según corresponda, canalizaciones vistas conducidas por cielorraso, mampostería, piso o canales especiales para ocultar las canalizaciones tipo Daisa con cajas galvanizadas o aluminio sin excepción, IP 55 en el exterior o interior, perfectamente fijada con sistemas tipo Olmar o Gewiss según corresponda, en este caso de canalizaciones exteriores y/o vistas, se considera que el sistema deberá estar nivelado, y fijado en todo el desarrollo, todo el sistema de canalización en perfecto estado cuidando la estética, para las embutidas en tabiques o cielorraso del tipo seco, convenientemente fijadas mediante grampas y fijaciones, etc., será canalización tipo Daisa o tubo rígido PVC autoextinguible sin excepción. En el caso de canalizaciones subterráneas en solados o pisos interiores se ejecutará con canalización PVC rígido y cajas o cámaras de derivación y pase, las tapas de cámaras deberán prepararse con trampa para agua y para alojar el revestimiento que se coloque en el piso de modo que quede nivelado.

En todos los casos las canalizaciones metálicas rígidas o flexibles, PVC rígido o flexible ignífugo embutidos, serán ligadas mecánicamente a las cajas y gabinetes mediante conectores y accesorios de los diferentes sistemas mencionados, y perfectamente fijados con grampas del sistema Olmar, Gewiss u otra de calidad similar superior, en el caso de soportes especiales, en particular para las canalizaciones de acometidas de conductores principales, soportes para gabinetes o equipos especiales, deberán ser construidos con perfiles de acero normalizado galvanizados sin soldadura para el caso de cañería vista o intemperie IP 20 para las interiores e IP55 para las exteriores, según corresponda.

En particular las cajas destinadas a los puestos de trabajo en islas las que conducen Voz/Dato y sistema de distribución eléctrica normal y estabilizada para los equipos de dichos puestos, se canalizarán mediante caños galvanizados sin rosca IP55 independizando los servicios, dichas canalizaciones serán de sección suficiente para la cantidad de puestos y con reserva de 30% de sección libre.

La iluminación en donde no existe cañería suficiente para realizar la cantidad de circuitos sugeridos o aquellos lugares que requieren iluminación de acuerdo al nuevo proyecto se podrá ejecutar con rieles de iluminación de dos (2) y tres (3) efectos con todos los accesorios del sistema para cambio de dirección alimentación, uniones, deriva con para artefactos y sistema de soporte y fijación de dichos rieles.

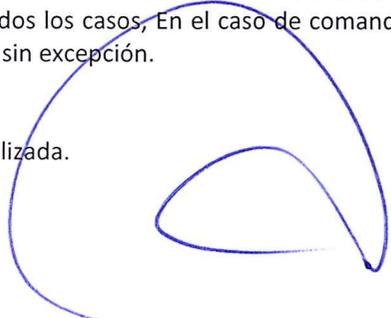
Para los equipos de aire acondicionado existentes se montarán BPC para conducir cable desde terraza del 1ºP hasta TG de SS ídem para el/los equipos de PB, planteando una protección independiente para cada equipo en el TS de piso y cableando desde TG SS hasta el TS PB y TS 1º P conductores independientes partiendo de compactos magnetotérmicos 3x250 A, Ir regulable, nuevo a instalar en TG SS y seccionadores bajo carga al pie de los equipos para mantenimiento. Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas generales para su instalación, IRAM, AEA u otra homologada.

**Los conductores:** cable de cobre, cordón flexible, c/aislación PVC "Antillama" de acuerdo a normas y con sello IRAM 2183, tipo Prismian o calidad similar superior para canalizaciones metálicas o PVC rígido. En el caso de BPC los conductores serán subterráneos sin excepción partiendo de TG o TS de piso hasta las cargas, en este caso se pueden instalar cajas para tomacorriente para BPC para hacer derivaciones siempre y cuando dichas cajas queden accesibles. En cualquier caso, los circuitos parten de los tableros correspondientes con sus respectivos interruptores termomagnético y protección diferencial. para el caso de artefactos de iluminación se permiten derivaciones exclusivamente en borneras que quedarán alojadas en cajas de derivación y pase o en un gabinete instalado para tal fin, los conductores subterráneos embutidos en mampostería y bajo solados serán canalizados con cañerías de sección suficiente sin excepción PVC auto extingible. Los conductores tipo VN Prismian o calidad equivalente se utilizarán para la distribución interna con canalización embutida, exterior o vista IP 55, en locales de diferentes destinos para iluminación y tomacorriente.

En los tableros se instalará un sistema de protección y corte general tetrapolar a partir del cual se realizará la distribución mediante borneras o barras de Cu, para equilibrar los circuitos en cada fase instalando las protecciones independientes correspondientes, en cualquier caso, dicho sistema de distribución contará con protección electromecánica. En el caso de los conductores de protección serán normalizados en cuanto a la sección y de color verde amarillo, el color azul claro se reserva para el neutro en todos los casos, En el caso de comando y comando a distancia se permite el conductor multipilar tipo Sintenax comando sin excepción.

**Tablero Seccional de piso:**

Tablero tensión normal e iluminación y tablero para tensión estabilizada.





El tablero seccional, gabinete IP 55 de chapa doble puerta calado con contra fondo regulable de dimensión suficiente para alojar la totalidad de los aparatos de protección y maniobra considerando seis reservas sin equipar y dos equipadas, se instalará interruptor compacto termomagnético corte general y diferencial tetrapolar para el o los conductores que alimentan los circuitos de reserva para los equipos de AA, el calibre será adecuado para la potencia a instalar, y el conductor a instalar tendrá un 30% de reserva en la carga admisible. El espacio físico en el gabinete existente deberá ser previamente acordado y establecido en proyecto eléctrico ejecutivo. En todos los casos los aparatos de protección y maniobra serán Siemens o MG tetrapolares y bipolares sin excepción. La distribución a partir de borneras o barras de cobre eléctrico, en ambos casos deberán contar con protección mecánica contra contactos indirectos, el contra fondo deberá ser regulable en profundidad y la doble puerta calada solo para las palancas de accionamiento de los interruptores, cada uno de los circuitos estará identificado perfectamente con carteles de acrílico fondo gris plata letras negras, pilotos luminosos de presencia de tensión, protegidos con fusibles tabaqueras y resistencia limitadoras, en particular deberá contar con dos fusibles tabaqueras para alimentar central de alarma antirrobo, los circuitos de iluminación independientes para interior, exterior, en todos los casos deberá disponer de una cantidad de circuitos suficientes para equilibrar cargas, se automatizará mediante reloj digital un contactor con comando manual automático para tres sectores de la iluminación exterior, este gabinete contará con su jabalina a instalar con caja reglamentaria, para su inspección y mantenimiento. Todas las partes metálicas del gabinete y en general de la canalización tomacorriente y artefactos de iluminación deberán estar ligados eléctricamente.

**Tablero Seccional tensión estabilizada:** el tablero de protección y comando de cada uno de los circuitos y equipos a instalar, será en gabinete embutido c/ doble puerta abisagrada y caladas, contra fondo regulable, con bulón de puesta a tierra soldado en ambas puertas de chapa, IP 55, el tablero estará equipado con interruptores compactos termomagnéticos tetrapolares automático, diferencial tetrapolar como generales, los termomagnéticos bipolares (fase y neutro), cuyo montaje de protecciones será p/riel DIN de 35 mm y de acuerdo a norma IRAM, AEA y a las especificaciones técnicas generales, contará con interruptor de corte general, pilotos luminosos de presencia de tensión protección contra sobretensiones y descargas atmosféricas. En todos los casos los aparatos de protección y maniobra serán Siemens o MG y sus esquemas unifilares en planos adjuntos. En este caso los circuitos independientes contarán para protección del equipamiento de los puestos de trabajo protección térmica y diferencial súper inmunizado según esquema unifilar.

**Llaves interruptoras de luz:** Para interruptores y tomacorriente a instalar en sala de máquinas serán IP55, (de 1, 2, 3, pto. 1 p y T, combin. etc.) nuevas a instalar, serán c/ bastidor, tapa y módulos los interruptores c/contactos de plata y lámpara de neón incorporada p/embutir en cajas de 5 x 10cm o exterior en caja IP55 de acuerdo y c/ sello de seguridad y conformidad IRAM 2007 y serán de la Línea "Milano Due" blanco satinado, Reggio, o calidad similar superior. Para su instalación y demás características se tendrán en cuenta las Especificaciones Técnicas Generales.

**Los Tomacorrientes:** Para interruptores y tomacorriente a instalar en los puestos de trabajo se diferenciarán los correspondientes a tensión Estabilizada y los de uso normal, a instalar sobre mampostería o embutidos en el sector afectado a esta obra, serán del tipo Doble Polarizado de 10A- 250V- de tres pernos chatos (uno p/polaridad, uno p/neutro y el tercero protección a Tierra) de la misma línea y características de los interruptores y de acuerdo y con sello de norma IRAM 2071 de la Línea "Milano Due" blanco satinado, Reggio o calidad similar superior. En cada puesto se instalarán cajas apropiadas para este caso particular Para su instalación y demás características se tendrán en cuenta las Especificaciones Técnicas Generales.

**Iluminación:** En caso de oficinas, atención al público y espacios de circulación, se empleará panel led redondos de aplicar o embutir según corresponda de 220 v 18 w color cálido, con piel de chapa descripta en planos adjuntos, al igual que los proyectores PLS PAR543 a instalar en el hall principal de doble altura, especialmente deberá contemplar las tareas complementarias para la ejecución de las chapas plegadas, roladas y pintadas con pintura negra horneada, las cantidades y descripción constructiva en planos adjuntos. En los ingresos se instalarán artefactos tubos led para cenefa de acrílico, además se instalarán tiras led en el interior de un zócalo técnico para iluminación ornamental sobre el muro de piedra. La iluminación general sobre los puestos de trabajo se ejecutará mediante rieles de iluminación y artefactos de tubos led, cuyas características técnicas y formas constructivas descriptas en planos adjuntos.

Se instalarán equipos embutidos en piso para iluminación de las columnas.





**Iluminación de emergencia:** En las salidas y salidas de emergencia se instalarán artefactos de emergencia autónomos permanentes con cartel de emergencia y autónomos no permanentes para iluminación de las vías de evacuación, en ambos casos serán a led, en particular los artefactos de iluminación general serán provistos de un equipo auxiliar de emergencia autónomo no permanente de potencia acorde al equipo a instalar.

**Cable de Protección a Tierra:** Conductor de cobre cordón flexible con aislación PVC Bicolor: Verde – Amarillo “antillama” de acuerdo y c/norma IRAM 2183 de sección igual al conductor de fase y de acuerdo a las cargas bajo normas vigentes.

El cable de protección partirá desde el Tablero General y se conectará con cable del sistema de Tierra Equipotencial del Edificio, perteneciente al TG y llegando a cada uno de los tableros seccionales, para los bornes de conexión a tierra de 4.00 mm<sup>2</sup> de sección de todos los Tomacorriente en pared y el cable llegará a bornera del tablero seccional, en particular se instalarán jabalinas de protección al pie del punto de medición, del tablero general y en sala de máquinas, para el caso de las torres de iluminación cada una de ellas contará con su jabalina de descarga perfectamente abulonada y visible en el cuerpo de la torre y en cada uno de los artefactos de iluminación. Para su instalación referirse a las Especificaciones Técnicas Generales. Una vez conectado se deberá verifica, controlar y medir la resistencia de Puesta a Tierra del Edificio desde Tableros seccionales hasta los electrodos del sistema de P. A T. Su valor deberá ser menor o igual a 2(dos) OHM.

**Desmontaje:** en todos los ítems descriptos se considera el desmontaje de las instalaciones existentes de FM, iluminación, voz/dato y señales débiles, contemplando: canalizaciones externas, cableado, artefactos de iluminación, etc.

Cualquier intervención sobre las instalaciones en funcionamiento, deberá ser previamente coordinada con la Inspección de Obra.

## **20. INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS**

### **ALCANCE**

El presente pliego incluye la provisión, instalación y certificación de bandejas porta cables, ductos, cajas de piso, patch panels y equipamiento para la remodelación del cableado estructurado para voz y datos de la Planta Baja y 1er piso, del Palacio Municipal 6 de Julio. Todo según las normativas de cableado estructurado y especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad de Córdoba.

El Proveedor designará un Administrador de Proyecto, cuyas tareas serán efectuar el gerenciamiento del proyecto, coordinar las tareas, incluyendo todos los pasos operativos para su puesta en funcionamiento, y operar como único punto de contacto entre el proveedor y el cliente.

Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en estos pliegos, que haga al correcto funcionamiento del cableado estructurado en las calidades requeridas deberá tenerse como mencionado, y el Proveedor procederá a su suministro.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **DESCRIPCION GENERAL DE LAS TAREAS A REALIZAR**

En planta baja y 1er. Piso se deberá realizar un nuevo cableado para llegar a todas las bocas especificadas en el plano adjunto, desmantelando el cableado y ductos existente.

En todos los casos el cableado se originará en nuevos patch panels en el rack de telecomunicaciones ubicado en la sala de montantes de cada piso y desde ahí llegará hasta cada boca de piso alojada en cajas embutidas y distribuidas en las diferentes oficinas.

Todo de acuerdo a lo especificado en el plano adjunto.

#### **BANDEJAS**

El tendido interno del cableado en la remodelación de PB y 1° piso deberá ser realizado con bandejas portacables de 3.00 x 0.3 x 0.05 m.

Es importante aclarar que estas bandejas serán para uso exclusivo del tendido de cableado estructurado, no pudiendo usarse el mismo para el cableado eléctrico. Para el cableado eléctrico de deberán instalar bandejas de similares características en paralelo a los solicitadas en este pliego y según las necesidades específicas.



### **DUCTOS Y CANALIZACIONES**

Para transporte del cableado se utilizarán distintas canalizaciones, según lo detalla el plano adjunto.

La distribución del cableado desde el rack se hará por bandejas porta cables perforada de acuerdo al punto 2.2, montadas en el subsuelo. Lo que implica que para el conectorizado de los puestos de trabajo en PB se deberán realizar perforaciones en el piso para acceder a las bandejas.

En los sectores en que la cañería es embutida, el caño a utilizar deberá semirígido extrapesado de PVC libre de halógeno de 25 milímetros de diámetro o en su defecto, se podrá utilizar caño corrugado semipesado auto extinguido de 1". En la instalación de la cañería está implícita la utilización de conectores u otros accesorios que lo requiera la norma.

Para cañería a la vista, se utilizará caño zincado liviano de 25mm de diámetro. (Tipo Daisa)

En el caso de ductos montados sobre pared se utilizará cable canal 100x50mm (tipo Zoloda) con tabique separador y accesorios correspondientes, para que en el transporte del cableado de datos y de la energía eléctrica se mantenga al mínimo la interferencia entre ambos. En la ubicación de los puestos de trabajos se colocará el accesorio porta bastidor para fijar el faceplate y el tomacorriente. Las cantidades y ubicaciones se especifican en el plano adjunto y todos deberán incluir los faceplates para dos bocas y jacks RJ-45 tipo "OneClick" con tapa antipolvo cat.6

En planta bajase deberán instalar en los lugares identificados para el acceso a la conectividad de red de datos y baja tensión, cajas embutidas en piso con tapa rebatible reforzada con placa metálica de 3mm de espesor, tipo Cambre, que permita la instalación de 6 módulos toma corriente bipolar con toma a tierra y 6 módulos jacks RJ-45 tipo "OneClick" con tapa antipolvo cat.6

### **RACKS Y PATCH PANELS**

En planta baja se conectorizarán 87 puestos de trabajo, a tal fin se deberá proveer e instalar 4 frentes de patch panel perforado de 48 puertos para Jack RJ45 One click cat 6 de la línea 3M, que reemplazarán a los existentes instalados en el rack, y que serán identificados dos para red de datos y dos para telefonía. Estos patch panels reemplazarán a los existentes en el rack.

En el rack de subsuelo se deberán conectorizar 28 puestos de trabajo, agregándole al rack existente dos frentes de patch panel perforado de 48 puertos para Jack RJ45 One click cat 6 de la línea 3M.

Todos los elementos deberán estar debidamente etiquetados para identificación de puesto y función.

### **CABLEADO ESTRUCTURADO**

Para dar soporte a la red de voz y datos se implementará un sistema de cableado estructurado conforme al estándar EIA/TIA 568 en su especificación para cable UTP de categoría-6. Incluyendo la certificación y documentación del nuevo cableado.

Además de los puntos anteriores el adjudicatario deberá proveer todos los materiales y accesorios necesarios para una adecuada instalación de lo solicitado según normas internacionales, a pesar de no estar mencionado en este pliego de especificaciones técnicas.

### **EQUIPAMIENTO**

Proveer 3 Switch, HPE 1920S 24G 2SFP PoE+ 370W Switch JG926A o modelo superior. Además de 4 Módulos SFP multimodo LC 1Gbps.

Proveer 4 patch-cord de fibra óptica multimodo LC-LC y 230 patch-cord utp cat6.

### **INSTALACIÓN**

La instalación de la presente contratación deberá realizarse, de acuerdo a normas vigentes para instalación de cableado estructurado.

### **IDENTIFICACION**

Se deberá realizar la identificación, numeración y etiquetado de todos los puestos de trabajo, con un sistema indeleble con etiquetas de Vinyl, no removibles, aptas para soportar ambientes con humedad y calor y de acuerdo a normas vigentes.

### **DOCUMENTACION**

Se deberá entregar un plano final, (original y 2 (dos) fotocopias), con detalles de número de boca, número de par, detalles de distribución general y de Racks de distribución. Lo planos deberán realizarse en Auto-Cad y entregar copia soporte magnético.



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

013450 Nº 21rs 68

Además, se deberán entregar las especificaciones técnicas con indicación de marca y modelo de todos los elementos cotizados.

#### **CONDICIONES DE ENTREGA**

Todos los materiales y accesorios de la presente licitación serán inspeccionados por la Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad de Córdoba para asegurar que cumplen con las especificaciones solicitadas.

#### **GARANTÍA**

Todos los materiales y accesorios del presente sistema deberán ser entregados con garantía de perfecto funcionamiento por el término de 1 (un) año, corriendo por cuenta de la firma adjudicataria el reemplazo de todos los componentes que resulten inservibles o cuya capacidad sea defectuosa, incluyendo los costos de mano de obra y otros gastos implicados. Dichos elementos de reposición volverán a gozar del plazo de entrega original de garantía a partir del momento de su funcionamiento.

#### **CONSULTAS**

Para todo tipo de consultas técnicas se deberá dirigir a la Dirección de Comunicaciones de la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.

#### **21. SISTEMA DE DETECCION DE HUMO**

##### **21.1. REUBICACIÓN DE DETECTORES, LUCES DE EMERGENCIA Y BOTONES DE ALARMA EXISTENTES**

Deberán ser recolocados y/o reubicados aquellos elementos que, debido a la remoción de los tabiques que los soportan, quedasen sin superficie de apoyo. Dicha reubicación deberá respetar las ordenanzas y normas vigentes en la materia.

##### **21.2. ELEMENTOS A PROVEER:**

EXTINTORES SIN GABINETE tipo ABC – POLVO QUIMICO

EXTINTORES SIN GABINETE tipo BC – CO2

EXTINTORES SIN GABINETE tipo ABC – HALON

Estos extintores deberán ser colocados en los Totems que se diseñaron a tal fin.

#### **22. INSTALACIÓN DE GAS**

##### **22.1. ANULACIÓN PARCIAL DE INSTALACION DE GAS**

Desde la montante correspondiente al sector, deberá realizarse la anulación de la cañería que brinda el suministro a cada sector involucrado en este proyecto (Planta Baja Ejecutivo y Administrativo, 1er Piso Administrativo).

Los trabajos que deban realizarse se efectuarán en un todo de acuerdo con el Reglamento de la Empresa Ecogas y las ejecutará un gasista matriculado, respetando siempre las normas.

Los accesorios que deban utilizarse para realizar la tarea solicitada no deben estar en contacto con hierro, por lo que deberán estar aislados y repintados y serán epoxi.

##### **22.2. EXTRACCIÓN DE ARTEFACTOS CON TRAMO DE CAÑERÍA**

Deberá realizarse la extracción de los artefactos existentes y de los tramos de cañería externos que alimenten a los mismos.

Los trabajos que deban realizarse se efectuarán en un todo de acuerdo con el Reglamento de la Empresa Ecogas y las ejecutará un gasista matriculado, respetando siempre las normas.

Los accesorios que deban utilizarse para realizar la tarea solicitada no deben estar en contacto con hierro, por lo que deberán estar aislados y repintados y serán epoxi.

#### **23. DOCUMENTACION Y PLANOS EJECUTIVOS**

La documentación completa se confeccionará conforme al Pliego de Condiciones Particulares de la presente obra.

AMPANA INDI MENDOZA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**24. LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA**

La obra se deberá mantener limpia durante toda su ejecución, de forma tal que sea transitable y segura, por lo que dicha limpieza se realizará diariamente.

Una vez terminada la totalidad de las tareas y antes de la recepción provisoria de la misma, el contratista estará obligado a realizar una limpieza profunda, de manera tal de dejar la obra perfectamente limpia y en condiciones de ser ocupada. Se cuidará especialmente en esta limpieza final de dejar perfectamente limpios los pisos, revestimientos, paredes, carpintería, vidrios, etc.

Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



OBRA :	REMODELACION Y PUESTA EN VALOR PLANTA BAJA Y PRIMER PISO - PALACIO 6 DE JULIO
--------	---

## LISTADO DE PLANOS

N°	NOMBRE DEL PLANO	DESIGNACION	ESCALA
1	AG 01	PLANO DE RELEVAMIENTO Y DEMOLICION - PLANTA BAJA	1:100
2	AG 02	PLANO DE RELEVAMIENTO Y DEMOLICION - 1ER PISO EJECUTIVO	1:100
3	AG 03	PLANO DE RELEVAMIENTO Y DEMOLICION - 1ER PISO ADMINISTRATIVO	1:100
4	AG 04	PLANO DE PROYECTO - PLANTA BAJA	1:100
5	AG 05	PLANO DE PROYECTO - 1ER PISO	1:100
6	AG 06	PLANO DE CORTES	1:100
7	AG 07	PLANO DE CORTES	1:100
8	AG 08	PLANO DE PISO - PLANTA BAJA ADMINISTRATIVO	1:100
9	AG 09	PLANO DE PISO - PLANTA BAJA EJECUTIVO	1:100
10	AG 10	PLANO DE PISO - 1ER PISO	1:100
11	AG 11	PLANO DE CIELORRASO - PLANTA BAJA ADMINISTRATIVO	1:100
12	AG 12	PLANO DE CIELORRASO - PLANTA BAJA EJECUTIVO	1:100
13	AG 13	PLANO DE CIELORRASO - 1ER PISO	1:100
14	AZ 01	PLANTA ZONAL DE INGRESO POR CAÑADA	1:50
15	AZ 02	PLANTA ZONAL SECTOR COCINA Y BAÑOS	1:50
16	AZ 03	PLANTA ZONAL OFICINAS - 1er PISO	1:50
17	PC 01	PLANILLA DE ABERTURAS	1:50
18	PC 02	PLANILLA DE ABERTURAS	1:50
19	PC 03	PLANILLA DE ABERTURAS	1:50
20	EQ 01	PLANOS EQUIPAMIENTO	1:10 1:20 1:75
21	EQ 02	PLANOS EQUIPAMIENTO	1:10 1:20 1:75
22	EQ 03	PLANOS EQUIPAMIENTO	1:10 1:20 1:75
23	IE 01	PLANO DE INSTALACION ELECTRICA	1:75
24	IE 02	PLANO IE PB CANALIZ. EN SUELO	1:75
25	IE 03	PLANO IE PB TECHOS	1:75
26	IE 04	PLANO IE PB VOZ ,DATOS Y TENSION ESTAB.	1:75
27	IE 05	PLANO IE PB Ejecutivo - CANALIZ SUELO	1:75
28	IE 06	PLANO IE PB TECHOS	1:75
29	IE 07	PLANO DE I.E -PB EJECUTIVO - VOZ, DATOS Y TENSION ESTAB.	1:75
30	IE 08	PLANO IE - 1° PISO - Canalizaciones en suelo	1:75
31	IE 09	PLANO IE - 1° PISO - TECHOS	1:75
32	IE 10	PLANO IE - 1° PISO - VOZ, DATOS Y TENSION ESTAB.	1:75
33	IE 11	PLANO IE PBE	1:100
34	IE 12	PLANO IE TS PB	1:100
35	IE 13	PLANO IE TS 1° P	1:100



Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



013450121105

OBRA : "REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR PLANTA BAJA Y PRIMER PISO- PALACIO 6 DE JULIO"

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

N°	DESIGNACION DE LAS TAREAS	UD.	\$ / UNITARIO	CANTIDA D	\$ / TOT. ITEM
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PREPARATORIOS</b>				
01.01	Ejecución de obrador	mes	\$ 237.023,74	6,00	\$ 1.422.142,44
01.02	Delimitación del sector de trabajo	Gl	\$ 642.555,49	1,00	\$ 642.555,49
01.03	Baños químicos	mes	\$ 144.746,10	6,00	\$ 868.476,61
01.04	Replanteo	Gl	\$ 421.822,59	1,00	\$ 421.822,59
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES</b>				
02.01	Demolición de revoques	m2	\$ 265,73	70,00	\$ 18.601,33
02.02	Demolición de piso y zócalos.-	m2	\$ 1.184,22	1.513,75	\$ 1.792.619,14
02.03	Demolición de contrapiso y carpetas.-	m2	\$ 1.184,22	1.513,75	\$ 1.792.619,14
02.04	Demolición de cielorrasos de placa de yeso	m2	\$ 755,72	630,00	\$ 476.101,40
02.05	Extracción de revestimiento de madera	Gl	\$ 234.475,97	1,00	\$ 234.475,97
17.12	Demolición de revestimientos y bajo revestimiento	m2	\$ 661,85	80,00	\$ 52.947,80
02.07	Extracción de carpinterías varias	Gl	\$ 186.602,96	1,00	\$ 186.602,96
02.08	Extracción de vidrios rotos fachada Norte PB	Gl	\$ 192.603,32	1,00	\$ 192.603,32
02.09	Extracción de tabiquerías varias	Gl	\$ 200.911,53	1,00	\$ 200.911,53
02.10	Extracción de mostradores y mobiliarios	Gl	\$ 934.672,92	1,00	\$ 934.672,92
02.11	Traslados de elementos existentes recuperables. Camión.	Gl	\$ 373.869,17	1,00	\$ 373.869,17
02.12	Retiro de material de demolición en contenedor	Gl	\$ 588.252,76	1,00	\$ 588.252,76
02.13	Demolición de escenario	Gl	\$ 663.993,56	1,00	\$ 663.993,56
<b>3</b>	<b>EXCAVACIONES Y TERRAPLENAMIENTO</b>				
03.01	Excavación para cañería sanitaria.-	m3	\$ 3.243,26	3,00	\$ 9.729,77
<b>4</b>	<b>HORMIGÓN SIN ARMAR</b>				
04.01	De limpieza para base de cámaras y cañerías	m3	\$ 11.538,95	3,00	\$ 34.616,85
<b>6</b>	<b>ALBANILERÍA</b>				
05.01	Tabique de placa roca de yeso	m2	\$ 4.249,37	40,00	\$ 169.974,77
05.02	Tabique de placa de yeso con terminación de revestimiento de tablillas de madera	m2	\$ 61.480,21	187,14	\$ 11.505.406,27
05.03	Tabique divisorio de sanitarios (Sistema Top Box)	Gl.	\$ 403.690,08	1,00	\$ 403.690,08
<b>8</b>	<b>REVOQUES</b>				
06.01	Revoque grueso bajo revestimiento	m2	\$ 1.334,39	80,00	\$ 106.751,19
06.02	Reparación de revoque texturado	m2	\$ 2.491,94	20,00	\$ 49.838,88
<b>9</b>	<b>PISO, CONTRAPISO Y CARPETA</b>				
07.01	Contrapiso de H° pobre bajo piso mosaico, cerámico, etc.	m2	\$ 2.231,34	1.286,90	\$ 2.871.512,03
07.02	Carpeta cementica con hidrófugo.	m2	\$ 1.171,60	1.286,90	\$ 1.507.737,74
07.03	Piso de granito compacto gris claro 40 x 40 cm	m2	\$ 5.335,99	30,00	\$ 160.079,70
07.04	Piso de granito pulido rojodragón 13 x 26 cm	m2	\$ 7.090,37	1.197,02	\$ 8.487.313,24
07.05	Alfombra tipo Mat Tek	m2	\$ 126.540,15	28,00	\$ 3.543.124,10
07.06	Restauracion de pisos y superficies de marmol	Gl	\$ 26.728.824,07	1,00	\$ 26.728.824,07
07.07	Junta de contracción, articulación o dilatación	ml.	\$ 1.366,05	500,00	\$ 683.026,00
07.08	Piso de parquet	m2	\$ 9.196,85	31,88	\$ 293.195,55
07.09	Restauración de piso de parquet existente	m2	\$ 3.479,21	422,00	\$ 1.468.225,14
07.10	Hidrolavado de piso de losetas de piedra lavada	Gl	\$ 593.813,57	1,00	\$ 593.813,57
<b>10</b>	<b>ZÓCALOS</b>				
08.01	Zócalo granítico	ml.	\$ 1.754,38	40,00	\$ 70.175,15
08.02	Recolocación de zócalos	ml.	\$ 795,24	15,00	\$ 11.928,64
08.03	Zócalo técnico	Gl	\$ 516.079,67	1,00	\$ 516.079,67
<b>11</b>	<b>UMBRALES</b>				
09.01	Terminales y divisores para pisos, flejes de A° 1°	ml.	\$ 4.070,45	40,00	\$ 162.818,12
09.02	Solía de mármol blanco	ml.	\$ 8.600,58	19,00	\$ 163.411,10
<b>12</b>	<b>REVESTIMIENTO</b>				
10.01	Revestimiento cerámico rectificado	m2	\$ 14.158,08	80,00	\$ 1.132.646,19
10.02	Recolocación y tratamientos varios en revestimiento de madera	Gl	\$ 409.718,69	1,00	\$ 409.718,69
10.03	Lijado y aplicación de ignifugo y protector de madera en revestimientos existentes	Gl	\$ 234.176,83	1,00	\$ 234.176,83
<b>13</b>	<b>CIELORRASO</b>				
11.01	Cielorraso de doble cara	m2	\$ 38.380,21	7,50	\$ 287.851,57
11.02	Reparación de cielorraso texturado	m2	\$ 4.449,06	50,00	\$ 222.453,05
11.04	Reestructuración de cielorraso del Salón de Actos	Gl	\$ 1.094.138,70	1,00	\$ 1.094.138,70
<b>14</b>	<b>PINTURA</b>				
12.01	Pintura latex interior	m2	\$ 1.007,43	265,00	\$ 266.968,11
12.02	Pintura latex en cielorraso	m2	\$ 1.114,25	1.577,42	\$ 1.757.649,36
12.03	Pintura latex cielorraso de H°V°	m2	\$ 1.194,75	854,00	\$ 1.020.317,90
12.04	Esmalte sintético sobre carpintería metálica y herrería.-	m2	\$ 701.581,65	1,00	\$ 701.581,65
<b>15</b>	<b>CARPINTERÍAS</b>				
13.01	Puertas placa c/ marco de chapa n° 18	Gl	\$ 52.534,06	1,00	\$ 52.534,06
13.02	Puertas placa con revestimiento de tablillas de madera	Gl	\$ 282.950,57	1,00	\$ 282.950,57
13.03	Aberturas de Aluminio	Gl	\$ 767.794,25	1,00	\$ 767.794,25
13.04	Carpintería de Cristal templado y puerta pivotante tipo Blindex con sensor de apertura	Gl	\$ 2.821.038,88	1,00	\$ 2.821.038,88
13.05	Carpintería de Cristal templado y corrediza con sensor de apertura	Gl	\$ 205.271,86	1,00	\$ 205.271,86
13.06	Sellado de carpinterías al exterior	Gl	\$ 637.395,41	1,00	\$ 637.395,41
13.07	Vidrios fijos sobre tabique de placa de yeso	Gl	\$ 201.980,42	1,00	\$ 201.980,42
15.09	Puerta corrediza con revestimiento de madera	UN	\$ 245.493,36	3,00	\$ 736.480,07



Arq. INES M...  
DIREC...  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

15.10	Modificación y restauración de carpintería	m2	\$ 21.915,39	135,53	\$ 2.970.192,24
<b>16</b>	<b>VIDRIOS</b>				
14.01	Vidrio laminado 5 + 5	GI	\$ 4.220.648,70	1,00	\$ 4.220.648,70
14.02	Espejo 4 mm	m2	\$ 7.448,54	2,60	\$ 19.366,22
14.04	Lámina adhesiva de seguridad	m2	\$ 3.678.872,62	1,00	\$ 3.678.872,62
14.05	Acrílicos translúcido sobre ingreso	GI	\$ 75.219,02	1,00	\$ 75.219,02
14.06	Remoción de laminas vinilicas sobre vidrio	GI	\$ 783.233,57	1,00	\$ 783.233,57
<b>17</b>	<b>HERRERÍA</b>				
15.01	Baranda A° I° p/ ingresos Planta Baja	GI	\$ 576.035,46	1,00	\$ 576.035,46
15.02	Limpeza y puesta en valor de rejas tipo tijera existentes	GI	\$ 381.623,49	1,00	\$ 381.623,49
15.03	Cerramiento h. 1,20m en terraza 1er piso	GI	\$ 360.022,16	1,00	\$ 360.022,16
<b>18</b>	<b>VARIOS</b>				
16.01	Remoción de pintura en Porticos y baranda s/P.B. de hormigón	GI	\$ 14.123.769,30	1,00	\$ 14.123.769,30
16.02	Limpeza de muros de piedra	GI	\$ 418.733,47	1,00	\$ 418.733,47
16.03	Limpeza de vidrios de fachadas	GI	\$ 1.163.148,53	1,00	\$ 1.163.148,53
16.04	Limpeza de parapeto de terraza 1er piso	GI	\$ 66.465,63	1,00	\$ 66.465,63
16.05	Lijado y aplicación de ignífugo y protector de madera en pasamanos existentes	GI	\$ 731.121,93	1,00	\$ 731.121,93
16.06	Mesada de granito natural e: 20 mm con zócalo de h.: 50 mm	m2	\$ 62.976,18	3,00	\$ 188.928,55
16.07	Extracción de equipos de A°A°	GI	\$ 265.862,52	1,00	\$ 265.862,52
16.08	Colocación de molinetes	GI	\$ 232.629,71	1,00	\$ 232.629,71
16.09	Terraza verde	GI	\$ 1.183.835,22	1,00	\$ 1.183.835,22
16.10	Listel de aluminio 5 cm	GI	\$ 142.236,45	1,00	\$ 142.236,45
18.13	Remoción de pintura de columnas y vigas de hormigón - Área Gobierno	GI	\$ 6.598.125,35	1,00	\$ 6.598.125,35
<b>18</b>	<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>				
18.01	Instalación sanitaria	GI	\$ 2.596.171,46	1,00	\$ 2.596.171,46
<b>19</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN</b>				
19.01	Instalación eléctrica e iluminación	GI	\$ 41.888.051,22	1,00	\$ 41.888.051,22
<b>20</b>	<b>VOZ Y DATOS</b>				
20.01	Instalación de voz y datos	GI	\$ 2.462.157,39	1,00	\$ 2.462.157,39
	<b>SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO</b>				
	Reubicación de detectores, luces de emergencia y botones de alarma existentes	GI	\$ 293.257,39	1,00	\$ 293.257,39
21.02	Elementos a proveer	GI	\$ 337.052,10	1,00	\$ 337.052,10
<b>22</b>	<b>INSTALACIÓN DE GAS</b>				
22.01	Anulación parcial de instalación de gas	GI	\$ 55.388,03	1,00	\$ 55.388,03
22.02	Extracción de artefactos con tramo de cañería	GI	\$ 138.470,06	1,00	\$ 138.470,06
<b>23</b>	<b>DOCUMENTACION Y PLANOS EJECUTIVOS</b>				
23		GI	\$ 619.855,87	1,00	\$ 619.855,87
<b>24</b>	<b>LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA</b>				
24		GI	\$ 3.065.514,72	1,00	\$ 3.065.514,72

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 172.373.475,73</b>
----------------------	--------------------------

El presente presupuesto asciende a la suma de pesos: **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 73/100 CTVS.**, confeccionado con precios vigentes al mes de Agosto del año 2021.



Arg. ANA INES MONDO  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Secretaría de  
Economía y  
FinanzasDirección de  
PresupuestoMunicipalidad  
de Córdoba

Obra: "Remodelación y puesta en valor planta baja y primer piso – Palacio 6 de Julio"  
Expte. N° 106-013450/21

## ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.

F<sub>R</sub> = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación expresada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico, o al mes de anterior ajuste reconocido.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$F_R = 0,3998 \frac{Mat.1}{Mat.0} + 0,5236 \frac{MO.1}{MO.0} + 0,0766 \frac{Eq.1}{Eq.0}$$

donde:

F<sub>R</sub>: Factor de Redeterminación.

Mat.<sub>(0,1)</sub>: Materiales, Índice Costo Construcción, capítulo Materiales, INDEC.

MO.<sub>(0,1)</sub>: Mano de Obra, Índice Costo Construcción, capítulo Mano de Obra, INDEC.

Eq.<sub>(0,1)</sub>: Equipo, Índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.

LIC. MARÍA VICTORIA MASS/  
Directora de Presupuesto  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA